



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**PUBLICACIONES DE
GOBIERNO**

AÑO IV – N° 139
Río Tercero (Cba.), 31 de mayo de 2010
E-mail:gobierno@riotercero.gov.ar

DECRETOS

DECRETO N° 344/2009

RÍO TERCERO, 20 de Marzo de 2009.

VISTO: Los innumerables reclamos de vecinos y la verificación por parte de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, respecto a la inseguridad edilicia y riesgos que implica para potenciales delitos a las personas el estado del inmueble sito en calle Uruguay al N° 150, donde funcionó un local bailable; y

CONSIDERANDO:

Que de las inspecciones y fotografías realizadas, que se acompañan al presente expediente, indican la existencia de escombros esparcidos por el lugar, restos de fachadas y canteros, se observa la proliferación de malezas, roedores y alimañas;

Que de acuerdo a las manifestaciones de los vecinos, el espacio constituye un lugar de riesgo para las personas que circulan por el lugar durante la noche, ya que lo hace vulnerable a hechos delictivos y merodeo de malvivientes;

Que mediante Resolución del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas N° 0768/2008 GB de fecha 12.06.2.008 se dispusiera emplazar al propietario del inmueble Sr. FONTANELLA, Sergio, para que en el término de 48 horas hábiles administrativas, proceda a construir una cerca sobre el frente de la vía pública;

Que el Secretario del Juzgado de Faltas se constituyera en el domicilio de la propiedad en referencia, y procediera a la notificación fehaciente mediante la entrega de copia de la Cédula de Notificación, que de acuerdo a las constancias obrantes a fs...20 surge que no ha podido ser notificado al propietario, por no localizarse en esta Ciudad y desconocerse domicilio;

Que deben tomarse los recaudos en forma inmediata, teniendo en cuenta el estado de precariedad que presenta el inmueble y su peligro de derrumbe, por lo que se ha dispuesto la demolición de los restos de la edificación existente, y limpieza total el predio, y disponer el cobro de los trabajos al titular del lugar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- PROCEDASE a realizar tareas de demolición de estructuras existentes en el inmueble sito en calle Uruguay N° 150 (ex local bailable "Hot Point") propiedad del Sr. Sergio Fontanellas, en ajuste a las previsiones de la norma del Art. 122*) inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal vigente.

Art.2º)- GIRESE copia a la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, y Secretaría de Servicios, a los fines de que coordinen a la mayor brevedad las acciones correspondientes para realizar los trabajos de demolición y limpieza total del predio.

Art.3*)- GIRENSE las actuaciones al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas para el cobro de los gastos y multa que corresponda.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 795/2009

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda – Sección Pagos, solicitando la baja de Ordenes de Pago, sus respectivos Compromisos, y Cheques emitidos a favor de beneficiarios del Programa Becas Especiales para Adolescentes y Jóvenes de nuestra Ciudad, y pago al Sr. MIRANDA, Maximiliano Ariel, dictado de Curso de Lenguaje de Señas; y

CONSIDERANDO:

Que se acuerdo a lo informado por la Secretaría de Acción Social, los beneficiarios del Programa no continuaran con capacitación laboral;

Que asimismo el pago a favor del Sr. MIRANDA, Maximiliano Ariel, por el dictado de un Curso de Lenguaje de Señas, no se presentara al cobro del beneficio;

Que se debe proceder a la anulación de las Ordenes de Pago, Compromisos y Cheques;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda – Sección Pagos a la anulación de Ordenes de Pago, sus respectivos compromisos y cheques, emitidos a favor de beneficiarios del Programa Becas Especiales para Adolescentes y Jóvenes de nuestra Ciudad, acordadas al amparo del Decreto N° 186/2008, y pago al Sr. MIRANDA, Maximiliano Ariel, dictado de Curso de Lenguaje de Señas, según detalle:

DECRETO	TUTOR/BENEFICIARIO	COMP.	ORD.PAGO	CHEQUES N°	IMPORTE
186/2008	TORRES, PATRICIA NORMA BENEF.: FERREYRA, MAICO ARIEL TRISTAN	7506/08- NOV/08	7056/08- NOV./08	69843374 69843562	\$100.
		7299/08- DIC./08	7055/08- DIC./08		\$100.
186/08	GIMENEZ, ADELA DEL VALLE BENEF.: MERLO, EUGENIA MELISA	2326/08- OCT./08	2514/08- OCT./08	68656381 69843359 69843584	\$100.
		2337/08- NOV/08	2515/08- NOV./08		\$100.
		2338/08- DIC./08	2516/08- DIC./08		\$100.
186/08	RODRIGUEZ, ALICIA ROSSANA BENEF.:DEL ACHA, CINTIA BELEN	2328/08- NOV/08	2500/08- NOV./08	69843369 69843592	\$100.
		2329/08- DIC./08	2501/08- DIC./08		\$100.
940/08	CAPACITADOR: MIRANDA MAXIMILIANO ARIEL	6425/08-	6174/08	68655222	\$200.

Art.2*)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a reingresar a Tesorería Municipal, los importes de subsidios que no fueron retirados pertenecientes a:

TITULAR	CHEQUES N°	IMPORTE
TORRES, PATRICIA NORMA BENEF.: FERREYRA, MAICO ARIEL TRISTAN	69843374	\$100.
	69843562	\$100.
GIMENEZ, ADELA DEL VALLE BENEF.: MERLO, EUGENIA MELISA	68656381	\$100.
	69843359	\$100.
	69843584	\$100.
RODRIGUEZ, ALICIA ROSSANA BENEF.:DEL ACHA, CINTIA BELEN	69843369	\$100.
	69843592	\$100.
CAPACITADOR: MIRANDA MAXIMILIANO ARIEL	68655222	\$200.

Art.3*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 991/2009

RÍO TERCERO, 27 de Julio de 2009.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Público de Precios N° 01/09, para la "Provisión de materiales de construcción, y aberturas", para el Programa Asistencial (FOMUVI), de conformidad a Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, establecidas por la Secretaría de Acción Social, que como Anexos I, II y III forman parte del Decreto N° 801/2009; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 13.07.2.009 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de cinco (05) oferentes, a saber:

- SOBRE N° 01 - RIHERCO S.A., con domicilio en calle I. De Buono N° 326 de Río Tercero, se procede a la devolución del sobre-propuesta, por no cumplir con los requisitos exigidos en Pliegos.

- SOBRE N° 02- ABERTINO -de FIANDRINO, Matías Sebastián, con domicilio en calle Avda. Gral Savio N° 988, de la ciudad de Río Tercero, presentara una propuesta de:
 - ITEM 5: \$11.940.
 - OPCIÓN N°01 - \$9.480.
 - OPCIÓN N°02 - \$8.160. (Todos los valores con IVA INCLUIDO)
- SOBRE N° 03- RAN-CO Materiales S.A. con domicilio en calle Tupac Amaru N° 550 de Río Tercero, presentara una propuesta de:
 - ITEM 1: \$41.167,50.
 - ITEM 2: \$ 3.558.
 - ITEM 3: \$25.324.
 - ITEM 4: \$ 2.192.
 - ITEM 5: \$10.107. (Todos los valores con IVA INCLUIDO)
- SOBRE N° 04- MERCADO MARCELO ARIEL, con domicilio en calle Del Carmen N° 340 de Río Tercero, presentara una propuesta de:
 - ITEM 1: \$40.342,50.
 - ITEM 2: \$ 3.585.
 - ITEM 3: \$25.883.
 - ITEM 4: \$ 2.320. (Todos los valores con IVA INCLUIDO)
- SOBRE N° 05 – GRIVEL ABERTURAS, de GRIVEL Edgar Ricardo, con domicilio en calle Libertad y Esperanza de la ciudad de Río Tercero, presentara una propuesta de:
 - ITEM 1: \$12.000.

Que del informe efectuado por la Comisión de Preadjudicaciones, aconsejan de acuerdo al cuadro comparativo de precios la adjudicación por ITEMS, por cumplir los extremos de razonabilidad y las condiciones solicitadas en pliegos, a las siguientes firmas comerciales:

ITEMS	MATERIALES	FIRMA COMERCIAL	CUIT	IMPORTE
ITEM 1	1.650 BOLSAS DE CEMENTO X 50 KG.	MERCADO MARCELO ARIEL Dom.: Del Carmen N* 340 de Río Tercero	20-23543425-4	\$40.342,50.
ITEM 2	300 BOLSAS DE CAL VIVA EN TERRONES X 25KG.	RAN-CO Materiales S.A. Dom.:Tupac Amaru N* 550 de Río Tercero	30-70953964-3	\$ 3.558.
ITEM 3	1300 BARRAS DE HIERRO N* 8			\$25.324.
ITEM 4	400 BARRAS DE HIERRO N* 4.2			\$ 2.192.
ITEM 5	30 PUERTAS DE CHAPA N* 18 C/ MARCO			\$10.107.
TOTAL				\$41.181.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADJUDÍQUESE el Concurso Público de Precios N° 01/09, para la “Provisión de materiales de construcción, y aberturas”, para el Programa Asistencial (FOMUVI), de conformidad a Pliegos de Condiciones de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, establecidas por la Secretaría de Acción Social, que como Anexos I, II y III forman parte del Decreto N° 801/2009, y al amparo de la Ord. N° Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración –Arts. 94 y 95, y Ord. N° Or. 3046/08-C.D. Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 11*), a las siguientes firmas comerciales:

ITEMS	MATERIALES	FIRMA COMERCIAL	CUIT	IMPORTE
ITEM 1	-1.650 BOLSAS DE CEMENTO X 50 KG.	MERCADO MARCELO ARIEL Dom.: Del Carmen N° 340 de Río Tercero	20-23543425-4	\$40.342,50.
ITEM 2	-300 BOLSAS DE CAL VIVA EN TERRONES X 25KG.	RAN-CO Materiales S.A. Dom.:Tupac Amaru N° 550 de Río Tercero	30-70953964-3	\$ 3.558.
ITEM 3	-1300 BARRAS DE HIERRO N° 8			\$25.324.

ITEM 4	-400 BARRAS DE HIERRO N* 4.2			\$ 2.192.
ITEM 5	-30 PUERTAS DE CHAPA N* 18 C/ MARCO		TOTAL	\$10.107. \$41.181.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.11) FOMUVI, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1117/2009

RÍO TERCERO, 28 de Agosto de 2009.

VISTO: Los términos del Decreto N° 795/09 de fecha 24.06.2009 mediante el cual se procede por la Secretaría de Hacienda-Sección Pagos, a la anulación de Ordenes de Pago, sus respectivos Compromisos, y Cheques emitidos a favor de beneficiarios del Programa Becas Especiales para Adolescentes y Jóvenes de nuestra Ciudad, y pago al Sr. MIRANDA, Maximiliano Ariel, dictado de Curso de Lenguaje de Señas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Hacienda, se debe modificar el Art. 1*) del dispositivo legal mencionado precedentemente;

Que es menester proceder al dictado del Decreto respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DEJAR sin efecto el Art. 1*) del Decreto N° 795/09 de fecha 24.06.2009.

Art.2º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 795/09 de fecha 03.06.2009, quedando redactado de la siguiente forma:

“Art.1*)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda – Sección Pagos a reingresar a Tesorería Municipal, los importes de subsidios que no fueron retirados por sus titulares, pertenecientes al ejercicio 2008, acordados mediante Decreto N° 186/2008 y 940/2008, según el siguiente detalle:

TITULAR	CHEQUES N*	IMPORTE
TORRES, PATRICIA NORMA	69843374	\$100.
BENEF.: FERREYRA, MAICO	69843562	\$100.
ARIEL TRISTAN		
GIMENEZ, ADELA DEL VALLE	68656381	\$100.
BENEF.: MERLO, EUGENIA	69843359	\$100.
MELISA	69843584	\$100.
RODRIGUEZ, ALICIA		
ROSSANA	69843369	\$100.
BENEF.:DEL ACHA, CINTIA	69843592	\$100.
BELEN		
CAPACITADOR: MIRANDA		
MAXIMILIANO ARIEL	68655222	\$200.

“Art.2*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1118/2009

RÍO TERCERO, 28 de Agosto de 2009.

VISTO: Los términos del Decreto N° 703/09 de fecha 03.06.2009 mediante el cual se procede por la Secretaría de Hacienda-Sección Pagos, a la anulación de Ordenes de Pago y reingresar por Tesorería Cheques emitidos a favor de la Sra. CHARRAS, Romina, y la COMUNIDAD REGIONAL DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Hacienda, se debe modificar el Art. 1*) y 2*) del dispositivo legal mencionado precedentemente;

Que es menester proceder al dictado del Decreto respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍCANSE los Art. 1*) y 2*) del Decreto N° 703/09 de fecha 03.06.2009, quedando redactado de la siguiente forma:

"Art.1*)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda – Sección Pagos a la anulación de Ordenes de Pago y sus compromisos acordados por Decreto N° 161/07 pertenecientes a la Comunidad Regional Tercero Arriba, generadas para el ejercicio 2009 que a continuación se detallan:

DECRETO	TITULAR	COMP.	ORD.PAGO
161/07	COMUNIDAD REGIONAL DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA	00003194/2009 al 00003205/2009	00003368/2009 al 00003379/2009

"Art.2*)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda – Sección Pagos a reingresar a Tesorería Municipal, los importes de subsidios que no fueron retirados por sus titulares, pertenecientes al ejercicio 2008, acordados mediante Decreto N° 161/07 y Decreto N° 521/08:

TITULAR	CHEQUES N°	IMPORTE
COMUNIDAD REGIONAL DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA	68654882-	\$375.
	68655537-	\$375.
	68656411-	\$375.
	69843411-	\$375.
	69843616	\$375.
CHARRAS, Romina	69843493-	\$150.
	69843581	\$150.

Art.3*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1162/2009 – NO SE ELABORÓ

DECRETO N° 1202/2009

RÍO TERCERO, 23 de Septiembre de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para tareas Asesoramiento Técnico de las Cooperativas de Trabajo para la ejecución de obras de viviendas de Plan de 12 viviendas del Programa de Emergencia Habitacional Nacional, y el seguimiento de la gestión de financiamiento en los organismos nacionales correspondientes hasta finalización; y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Juan Antonio COMETTO - D.N.I. N° 6.657.864 – C.U.I.T. N° 20-06657864-0, INGENIERO CIVIL – M.P. N° 3492 reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño de esta función;

Que el Departamento Ejecutivo está facultado para contratar en forma directa conforme surge de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97, art. 101* inc b, en este caso especialista en la materia;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Ing. Juan Antonio COMETTO - D.N.I. N° 6.657.864 – C.U.I.T. N° 20-06657864-0, INGENIERO CIVIL – M.P. N° 3492, para las tareas de Asesoramiento Técnico de las Cooperativas de Trabajo para la ejecución de obras de viviendas de Plan de 12 viviendas del Programa de Emergencia Habitacional Nacional, y el seguimiento de la gestión de financiamiento en los organismos nacionales correspondientes hasta finalización.

Art.2º)- ABÓNESE al profesional mencionado, por sus servicios, seis (6) cuotas de \$ 8.000.- (Pesos ocho mil) cada una, mediante factura autorizada, que serán abonadas la 1* y la 2* en los meses de Octubre y Noviembre de 2009, y las cuotas sucesivas en las fechas que establezca la Secretaría de Hacienda en función a la continuidad del programa.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.34) Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coord. y D. Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 1239/2009 – NO SE ELABORÓ

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. JELENIC, Nilda Esther, D.N.I. N° 5.881.643 - CUIT N° 23-5881643-4, Ing. en Economía Agrícola Internacional, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de la función de capacitación en actividades de Plan Estratégico;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el mes de Diciembre/2009, para el dictado de 2 (dos) capacitaciones al Equipo Técnico, y 2 (dos) Jornadas de Plan Estratégico, abonándose la suma total de Pesos dos mil (\$2.000.);

Que asimismo le serán reconocidos los gastos de viáticos por traslados, viajes, pernoctes, teniendo en cuenta el domicilio fijado por la profesional, conforme a las normas legales vigentes de viáticos y movilidad;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. JELENIC, Nilda Esther, D.N.I. N° 5.881.643 - CUIT N° 23-5881643-4, Ing. En Economía Agrícola Internacional, para la siguiente tarea: 2 (dos) capacitaciones al Equipo Técnico, y 2 (dos) Jornadas de Plan Estratégico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, dispuesta por el mes de DICIEMBRE/2009.

Art.2°)- ABÓNESE la suma total de Pesos dos mil (\$2.000.), y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- Serán reconocidos los gastos de viáticos por traslados, viajes, pernoctes, teniendo en cuenta el domicilio fijado por la profesional, conforme a las normas legales vigentes de viáticos y movilidad.

Art.4°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest. y Asist. Técnica en Gral., y 1.1.03.17) Viáticos y Movilidad, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.5°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1402/2009 – NO SE ELABORÓ

DECRETO N°212/2010

RÍO TERCERO, 05 de Febrero de 2010.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Acción Social, para que se disponga la contratación del servicio de transporte para el traslado de ancianos del Hogar de Día N° 8 y A.P.A.Hu.D., en los meses de Febrero a Junio de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que el servicio consiste en el traslado diario de lunes a viernes, ida y vuelta, con cinco viajes semanales al Hogar de Día N° 8 y A.P.A.Hu.D., en los meses de Febrero a Junio de 2010, en unidades para un mínimo de 25 personas, y una vez al mes desde A.P.A.Hu.D. y APADIM hacia el centro y regreso, para jornada de "Divertirse es un Derecho", por la suma mensual de \$ 8.600.- (Pesos ocho mil seiscientos);

Que dicha contratación se encuentra amparada en las facultades para la Contratación Directa que surgen del Art.3° de la Ordenanza N° 3184/2009 C.D., Ordenanza General de Presupuesto vigente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa con la Empresa RIO BUS S.R.L. CUIT N° 30-70936196-8 representada por el Sr. FERRARI Fabián – D.N.I. N° 20.079.319, con domicilio en calle Isabel La Católica N° 458 – B° Norte de la ciudad de Río Tercero, por el traslado diario de lunes a viernes, ida y vuelta, con cinco viajes semanales al Hogar de Día N° 8 y A.P.A.Hu.D., en unidades para mínimo de 25 personas, y una vez al mes desde A.P.A.Hu.D. y APADIM hacia el centro y regreso, para jornada de "Divertirse es un Derecho", por la suma mensual de \$ 8.600.- (Pesos ocho mil seiscientos), por el período Febrero a Junio 2010, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza N° 3184/2009 C.D., Art. 3°.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.09 - GASTOS DE FUNCIONAM. HOGARES DE DIA y 1.3.05.02.3.06 - SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VECINALES, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 259/2010

RÍO TERCERO, 01 de Marzo de 2.010.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de asesoramiento en materia de difusión de los actos de gobierno, en forma directa al Ejecutivo Municipal- Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo, en lo concerniente al área de difusión oficial con directa intervención en el trato con los medios locales y medios de la ciudad capital; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr/a. TRENTO, Marcelo Antonio –D.N.I. N° 13.820.986 – C.U.I.T. N° 20-13820986-6, PERIODISTA, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que el servicio es de tal naturaleza que solo puede ser confiado a un especialista, Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.3184/2009-C.D. – artículo 13°, y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D., en su Art. 101 - Inc. B, en este caso profesional en la materia;

Que el importe por los servicios asciende a la suma de Pesos cinco mil cuatrocientos (\$5.400.) por el mes de Marzo/2010, y el pago de la suma mensual de Pesos Un mil ochocientos (\$ 1.800.), por el período Abril a Julio/2010 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. TRENTO, Marcelo Antonio – D.N.I. N° 13.820.986 – C.U.I.T. N° 20-13820986-6, con domicilio en Arenales N° 990 - Torre A – 2 – Planta Baja Dpto. "F" – B* Juniors, de la ciudad de Córdoba, por el período Marzo a Julio/2010 inclusive, y ABÓNESE la suma de Pesos cinco mil cuatrocientos (\$5.400.) por el mes de Marzo/2010, y el pago de la suma mensual de Pesos Un mil ochocientos (\$ 1.800.), por el período Abril a Julio/2010 inclusive, por servicios de asesoramiento directo a Intendencia y Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo en lo concerniente al área de difusión oficial con directa intervención en el trato con los medios locales y medios de la ciudad capital, al amparo de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c., y Or.3184/2009-C.D. – artículo 13°.

Art.2*)- Serán reintegrados los gastos de viáticos por traslados, viajes, pernoctes, teniendo en cuenta el domicilio fijado por el profesional, y los lugares donde deba prestar SERVICIOS, para lo cual será obligación de este último presentar los respectivos comprobantes de conformidad a las exigencias fiscales para acreditarlo, con excepción de aquellos que el proveedor correspondiente canalice por el área de Compras.

Art.3*)- IMPÚTESE la erogación emergente para el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest., y Asist. Técnica en Gral. y 1.1.03.17) Viáticos y Movilidad, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 260/2010

RÍO TERCERO, 01 de Marzo de 2010.

VISTO: Que se dispusiera contratar los servicios de publicidad en informativo nacional de Canal 12; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, según lo dispuesto por Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or. 3184 /2009-C.D.: Art. 13°, y Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97, Art. 101*) Inc. c: "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes", e inc. k: "Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos";

Que la firma de VELES, María del Valle – Producciones – CUIT N° 27-05681190-2, con domicilio en Rivera Indarte N° 72 – Oficina 318 – 3° Piso de la ciudad de Córdoba, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el período de contratación comprende a partir del 01.03.2010 al 30.04.2.010 inclusive, y el importe por los servicios asciende a la suma total de \$18.000. (Pesos dieciocho mil) pagadero en una entrega de 40% y el saldo en tres (03) cuotas, con vencimiento los días 15.04.2010, 15.05.2010, 15.06.2010, autorizando al cobro de dichos importes al Sr. Juan Manuel SÁNCHEZ - DNI N° 6.517.402;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del contrato suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la firma de VELES, María del Valle – Producciones – CUIT N° 27-05681190-2, con domicilio en Rivera Indarte N° 72 – Oficina 318 – 3° Piso de la ciudad de Córdoba, por el período 01.03.2010 al 30.04.2010 inclusive, por la suma total de \$18.000. (Pesos dieciocho mil) pagaderos en una entrega de 40%, y el saldo en tres (03) cuotas con vencimiento los días 15.04.2010, 15.05.2010, 15.06.2010, autorizando al cobro de dichos importes al Sr. Juan Manuel SÁNCHEZ-DNI N° 6.517.402, en concepto de servicios de publicidad de obras, proyectos, seguridad, salud, viviendas, cultura, educación, etc, en informativo nacional de Canal 12, conforme a la CLÁUSULA TERCERA del contrato suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza N°Or...3184/2009-C.D., artículo 13º, y Ord. N°1482/97 - Art. 101*) Inc. c y k.

Art.2º)- IMPÚTESE la erogación a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 261/2010

RÍO TERCERO, 03 de Marzo de 2010.

VISTO: Las actividades previstas para el festejo del DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, evento organizado por la Municipalidad de Río Tercero – Secretaría de Desarrollo Humano, Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, y Consejo Provincial de la Mujer de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el evento se llevará a cabo el día 06 de Marzo de 2010, en la Plaza San Martín, entre calles Alsina y 25 de Mayo, en el horario comprendido entre las 18:30hs. hasta las 22:00 hs.;

Que contará con la actuación de artistas locales, exposición de artesanías, narración oral, y otras actividades;

Que por razones de seguridad, se dispusiera el cierre temporario de las calles citadas precedentemente;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORÍZASE al cierre de calles que comprende Avda. San Martín, entre calles Alsina y 25 de Mayo, con motivo de la realización de festejos conmemorativos al DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, por la Municipalidad de Río Tercero – Secretaría de Desarrollo Humano, Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, y Consejo Provincial de la Mujer de nuestra Ciudad, el día 06 de Marzo de 2010, en el horario comprendido entre las 18:30hs. hasta las 22:00 hs.

Art.2º)- El cierre de las arterias mencionadas precedentemente, estarán sujetas al cumplimiento de todas las disposiciones exigidas en materia de seguridad, previsto para este tipo de eventos, siendo la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente el área responsable de controlar el cumplimiento de lo establecido.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto MARTINO – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing. Carlos SICCARDI – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 262/2010

RÍO TERCERO, 03 de Marzo de 2010.

VISTO: Las actividades previstas para el festejo del DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, evento organizado por la Municipalidad de Río Tercero – Secretaría de Desarrollo Humano, Cooperativa de Obras y servicios Públicos Limitada de Río Tercero, y el Consejo Provincial de la Mujer de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el evento se llevará a cabo el día 06 de Marzo de 2010, en la Plaza San Martín en el horario comprendido entre las 18:30 hs. hasta las 22:00 hs.;

Que contará con la participación la actuación de artistas locales, exposición de artesanías, narración oral, y otras actividades;

Que se prevén gastos por la suma de \$1.000. (Pesos Un mil) para la cobertura de los gastos de organización de este evento;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORÍZASE una afectación preventiva por la suma de \$1.000. (Pesos Un mil) a la Secretaría de Desarrollo Humano, para la cobertura de gastos festejos DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, evento organizado por la Municipalidad de Río Tercero, Cooperativa de Obras y servicios Públicos Limitada de Río Tercero, y el Consejo

Provincial de la Mujer de nuestra Ciudad, previsto para el día 06 de Marzo de 2010, en la Plaza San Martín de esta Ciudad, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.35) Gastos y Programas Sec. de Des. Humano, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto MARTINO – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 263/2010

RÍO TERCERO, 03 de Marzo de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando una afectación preventiva de gastos que demandará el CICLO DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES “TODO PARA VER 2010”, a realizarse en las instalaciones del Anfiteatro Municipal “Luis Amaya”, previsto para el año 2010; y

CONSIDERANDO:

Que en el ejercicio 2009 se llevara a cabo este ciclo de artes plásticas, convocando a todos los artistas locales, realizándose en el Hall del Anfiteatro Municipal, convirtiéndose en un espacio de recreación y de interés cultural;

Que se ha previsto la Muestra para el Ejercicio 2010, por lo que se hace necesario la realización de una afectación preventiva por la suma de Pesos cinco mil (\$5.000.), para la cobertura de gastos;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva por la suma de Pesos cinco mil (\$5.000.) a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, para la cobertura de gastos que demandará el CICLO DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES “TODO PARA VER 2010”, a realizarse en las instalaciones del Anfiteatro Municipal “Luis Amaya”, previsto para el año 2010, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto MARTINO – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 264/2010

RÍO TERCERO, 04 de Marzo de 2010.

VISTO: La renuncia presentada por el Sr. ALLENDE Simón Gaspar a su contrato de Locación de Servicios, el que fuera suscripto según Decreto N° 130/2010; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia está motivada en razones personales;

Que la misma se solicita a partir del día 01.03.2010, no existiendo impedimentos para acceder a ella;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Sr. ALLENDE, Simón Gaspar – D.N.I. N° 23.763.201 – CUIT N° 20-23763201-0, a su contrato de Locación de Servicios, suscripto según Decreto N°130/2010, a partir del día 01.03.2010.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a la realización de los ajustes correspondientes sobre los Compromisos de Pago generados en el marco del Decreto N°130/2010.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto MARTINO – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Carlos SICCARDI – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 265/2010

RÍO TERCERO, 04 de marzo de 2010.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica a la Fundación Viaje de Vuelta – Comunidad Terapéutica de Rehabilitación de Alcohólicos y Drogadictos, representado por el Sr. TAPIA GOMEZ, César Ariel –DNI N° 24.457.283 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una Fundación sin fines de lucro, que se dedica a la atención de niños, jóvenes y adultos con problemas de adicción y la contención de sus familiares;

Que manifiestan que el tratamiento de los adictos es de muy bajo costo y el acceso a la misma no tiene restricciones, por lo que los ingresos no alcanzan a cubrir los gastos que demanda el sostenimiento de esta Institución, por lo que requieren de un aporte económico para solventar gastos de alquiler del inmueble donde desarrollan las actividades de contención de los jóvenes con problemas, ubicado en calle Diaguitas N° 238 – B° I. Magnasco;

Que el lema de la Fundación es “Luchar juntos contra el flagelo de las drogas y el alcohol, contribuirá a que muchas personas y familias que hoy sufren, puedan superarlo”;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos Un mil doscientos (\$1.200.) por el período Marzo a Diciembre/10 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos Un mil doscientos (\$1.200.) por el período Marzo a Diciembre/10 inclusive, a la Fundación Viaje de Vuelta – Comunidad Terapéutica de Rehabilitación de Alcohólicos y Drogadictos, representado por el Sr. TAPIA GOMEZ, César Ariel –DNI N° 24.457.283 de nuestra Ciudad, importe que será destinado a solventar gastos de alquiler de inmueble, lugar donde desarrollan las actividades de contención de los jóvenes con problemas de adicciones, ubicado en calle Diaguitas N° 238 – B° I. Magnasco de nuestra Ciudad.

Art.2*)- Los representantes de la Fundación Viaje de Vuelta – Comunidad Terapéutica de Rehabilitación de Alcohólicos y Drogadictos, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Asuntos Institucionales, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado cada uno de los pagos del presente Decreto.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Com. Vecinales., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto MARTINO – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 266/2010

RÍO TERCERO, 04 de Marzo de 2010.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D. y modificatorias N°Or. 2534/2005 C.D. y Or. 3008/2008 C.D. se autorizara la implementación del Programa “Ticket Complementario” destinado a beneficiarios de planes sociales nacionales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que dichos beneficios no deben superar la suma de Pesos trescientos (\$300.-) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza N°Or. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS;

Que el Consejo Consultivo elevara los listados de beneficiarios, correspondientes al mes de FEBRERO/2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, la suma de Pesos Cuatro mil seiscientos (\$4.600.-) para el mes de FEBRERO/2010 por la provisión de Ticket Complementarios.

Art.2°)- OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas N°Or.2364/2004–C.D., 2394/2005-C.D., y modificatorias N° Or.2534/2005 C.D. y Or.3008/2008 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto MARTINO – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

ANEXO I
DECRETO N° 266/2010
FEBRERO/2010
CEDULONES

N*	LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
1	845	PEREYRA, NATALIA	30.948.029	\$ 300
2	733	GÓMEZ, VIVIANA	21.655.193	\$ 300
3	829	DEL PINO, ALBERTO	13.726.934	\$ 300
4	109 5	BAIGORRIA, MERCEDES	16.655.967	\$ 300
5	491	VILLAFÁÑE, CECILIA	22.569.669	\$300

CONSEJO CONSULTIVO

5	29 5	CLAVIJO, MARA	26.723.184	\$ 100
6	20 8	QUIROGA, PATRICIA	30.206.941	\$ 300
7	65 3	ODASSO, NOELIA	29.093.794	\$300

SECRETARÍA DE SALUD

8	81 6	PEROSINO, VERONICA V.	26.976.033	\$200
9	87	RICCA, ELSA DEL CARMEN	25.656.142	\$150
10	67 4	PONCE, ALICIA SUSANA	23.541.543	\$300

ESCUELA MARTÍN MIGUEL DE GUEMES

11	22	TELLO, NOEMÍ ROSANA	23.543.360	\$200
----	----	------------------------	------------	-------

ESCUELA ARMANDO ROTULO

12	1081	FLORES, MARÍA	24.915.940	\$300
----	------	---------------	------------	-------

ACCIÓN SOCIAL

13	82	RODRIGUEZ, NORA EDHIT LUCRECIA	14.586.039	\$200
----	----	-----------------------------------	------------	-------

TRANSITO

14	1077	QUINTERO, FRANCISCA PAULA	10.628.583	\$150
----	------	---------------------------------	------------	-------

CEDER

15	49	MOREIRA, ROSA	20.643.598	\$300
----	----	---------------	------------	-------

ANFITEATRO

16	1084	MACCHI, MONICA CECILIA	14.880.531	\$300
----	------	---------------------------	------------	-------

POLIDEPORTIVO

17	363	BECERRA, GRACIELA INÉS	17.456.578	\$300
TOTAL				\$4.600

Dr. Alberto MARTINO – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 267/2010

RÍO TERCERO, 04 de marzo de 2010.

VISTO: Que mediante Decreto N° 233/2010 se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal a la Sra. Carmen Celestina AGUILERA – DNI N° 4524328– Cat.3 – Personal de Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a Resolución N° 296931, de fecha 22.01.2010, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 28.02.2010; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: "El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio por jubilación ordinaria, completa, reducida, por invalidez o por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete años de servicio en la administración municipal;

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, a la agente ingresara el día 03.06.1986, hasta el día 28.02.2010, computándose una antigüedad de 23 años, 08 meses y 28 días, correspondiéndole abonar la suma de \$11.203,56.- (Pesos Once mil doscientos tres con cincuenta y seis ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$11.203,56.- (Pesos Once mil doscientos tres con cincuenta y seis ctvos.) a la Sra. Carmen Celestina AGUILERA – DNI N° 4524328– Cat.3 – Personal de Maestranza y Servicios Generales, del Plantel de Empleados Permanentes de la Administración Pública Municipal, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto MARTINO – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 268/2010

RÍO TERCERO, 04 de marzo de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 25.02.2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3196/2010-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lote de Barrio Cabero de la ciudad de Río Tercero, ubicado en calle Andrés Chazarreta (lado Este) y Carlos Vega (lado Sur) - parcela 15 de la Mza. Catastral C 01 S 03 M 068 y al propietario del inmueble a contratar en forma directa la ejecución de la obra con la Empresa DASI - Servicios.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C.Martino – Presidente C.D. – A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 269/2010

RÍO TERCERO, 04 de marzo de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 25.02.2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3198/2010-C.D., por la que se autoriza la modificación en el costo de los servicios brindados con vehículos taxímetros.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C.Martino – Presidente C.D. – A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 270/2010

RÍO TERCERO, 05 de Marzo de 2010.

VISTO: La solicitud efectuada por la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes, representada por el Pbro. Angel Elio AGUIRRE, para que se acordara una colaboración con destino a gastos por realización de Fiestas Patronales; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de los festejos organizados para este evento, se contó con un acompañamiento gaucho a la Virgen de Lourdes, por las calles de la ciudad;

Que se requiriera la provisión de elementos para almuerzo de dicha delegación gaucha;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, dispusiera la cobertura de los alimentos provistos, disponiéndose el pago a los proveedores;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE a la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes, representada por el Pbro. Angel Elio AGUIRRE, una colaboración consistente en elementos para almuerzo de la delegación gaucha que acompañara a la Virgen de Lourdes por las calles de la ciudad, en oportunidad de los festejos de las fiestas patronales.

Art.2º)- ABÓNESE la provisión de dichos elementos, conforme el siguiente detalle:

1) Factura 0001-00001256 de Ricordi Adrian Alejandro, CUIT 20-17057054-6 \$728,40.-

2) Factura 0001-00001257 de Ricordi Adrian Alejandro, CUIT 20-17057054-6 \$ 41,88.-

3) Remito 001-00000921 de José María Arrieta, CUIT 20-06602194-8 \$84.- contra presentación de factura.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto MARTINO- Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 271/2010

RÍO TERCERO, 05 de Marzo de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ALIVA, Alicia Alejandra - DNI N° 28.064.613, con domicilio en calle E. Garzón N° 2875 - B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente a la Sra. ALIVA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos Doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. ALIVA, Alicia Alejandra - DNI N° 28.064.613, con domicilio en calle E. Garzón N° 2875 - B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto MARTINO – Presidente C. Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 272/2010

RÍO TERCERO, 05 de Marzo de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. CARDOZO, Juan Ramón - DNI N° 22.838.675, con domicilio en calle Guillermo Marconi N° 1840, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente al Sr. CARDOZO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de dos (02) meses, a favor del Sr. CARDOZO, Juan Ramón - DNI N° 22.838.675, con domicilio en calle Guillermo Marconi N° 1840, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto MARTINO – Presidente C. Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 273/2010

RÍO TERCERO, 05 de Marzo de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CASTELLI, Marilina Roxana - DNI N° 25.656.261, con domicilio en calle Río Colorado N° 1043 – B* Sarmiento, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente a la Sra. CASTELLI, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de cuatro (04) meses, a favor de la Sra. CASTELLI, Marilina Roxana - DNI N° 25.656.261, con domicilio en calle Río Colorado N° 1043 – B* Sarmiento, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto MARTINO – Presidente C. Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 274/2.010

RÍO TERCERO, 05 de Marzo de 2.010.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la incorporación de beneficiarios de Pensiones Graciables Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en Acta confeccionada por la Comisión de Adjudicación de Pensiones Graciables de fecha 08.02.2.010, se ha determinado la incorporación de dos (02) nuevos beneficiarios, con el fin de mantener actualizado el Listado de Pensiones Graciables, por lo que se dispusiera proceder a cubrir las vacantes existentes, no superando el cupo previsto de beneficiarios según Ordenanza N° Or. 2241/2004 C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de proceder a la incorporación de los nuevos beneficiarios, y al pago de los mismos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- PROCÉDASE a la incorporación como beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales, y ABÓNESE la suma mensual de \$ 150. (Pesos ciento cincuenta) a cada uno, a las personas que se detallan a continuación, a partir del mes de FEBRERO/2.010:

1. GARCÍA, PEDRO – DNI N° 7.999.370 – con domicilio en calle Avda. Gral. Savio N° 2700 – B* Parque Monte Grande- Río Tercero.

2. MONZÓN, OSCAR ALFREDO - DNI N° 13.241.435 – Río Tercero.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.03) Pensiones a la Vejez, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto MARTINO – Presidente C. Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 275/2010 – NO SE ELABORÓ.

D E C R E T O N° 276/2010

RÍO TERCERO, 05 de Marzo de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando una afectación preventiva de gastos originados por la participación de atletas de la Escuela Municipal de Atletismo de Río Tercero, representado por el Sr. MANFREDI, Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que es meritorio destacar el alto rendimiento y la reconocida trayectoria que lograron los jóvenes atletas que pertenecen a esta Escuela de Atletismo;

Que para el ejercicio 2010 de acuerdo al cronograma de actividades de la Escuela de Atletismo, los atletas locales continuarán con la participación en distintos eventos deportivos, por lo que se dispusiera una afectación preventiva de gastos consistente en la suma de Pesos nueve mil (\$9.000.) que comprende el período de Marzo a Diciembre/2010 inclusive;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZÁSE la afectación preventiva de gastos consistente en suma de Pesos nueve mil (\$9.000.) que comprende el período de Marzo a Diciembre/2010 inclusive, a la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, para gastos de participación de atletas de la Escuela Municipal de Atletismo de Río Tercero, pagos que se efectuarán al responsable de la Escuela Municipal de Atletismo - Sr. MANFREDI, Daniel, de acuerdo al informe que elevará la Dirección de Deportes por ante la Secretaría de Hacienda- Compras, estableciendo fechas, lugar y Torneos a participar.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto MARTINO – Presidente C. Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 277/2010

RÍO

TERCERO, 05 de Marzo de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando autorización de gastos por la suma de \$ 3.500. para la cobertura de gastos de edición de CD de la Orquesta Juvenil Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el material fuera grabado en el mes de Septiembre/09 en las instalaciones de Anfiteatro Municipal “Luis Amaya”, realizado en forma gratuita por el músico Joaquín Ceballos – Director de la Orquesta;

Que el repertorio de la Orquesta incluye temas del cancionero popular argentino rock, folklore, tango, clásicos internacionales, música latinoamericana e incluyendo música de películas, logrando una excelente aceptación por el público, con calidad musical, e interpretada por jóvenes músicos, siendo alguno de ellos profesionales;

Que se acompaña presupuesto de los gastos por la edición completa de 200 cds., por lo que se prevé una erogación que asciende a la suma de \$3.500. (Pesos Tres mil quinientos);

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva por la suma de \$3.500. (Pesos Tres mil quinientos) a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, para la cobertura de gastos de edición de 200 cds de la Orquesta Juvenil Municipal, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto MARTINO – Presidente C. Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 278/2010

RÍO TERCERO, 05 de Marzo de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RAMELLO, Nora Luisa - DNI N° 14218022, con domicilio en calle Esperanza N° 556 - B* Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente a la Sra. RAMELLO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, con problemas serios de salud, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico en la ciudad de Córdoba;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos Doscientos cincuenta) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos Doscientos cincuenta) por el período de dos (02) meses, a favor de la Sra. RAMELLO, Nora Luisa - DNI N° 14218022, con domicilio en calle Esperanza N° 556 - B° Escuela, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico en la ciudad de Córdoba.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto MARTINO – Presidente C. Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 279/2.010

RÍO TERCERO, 05 de Marzo de 2.010-

VISTO: Los términos del Decreto N° 185/2010 y su modificatorio N° 192/2010 que disponen el pago por los servicios de volquetes y desagotes de pozos por el ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dichos dispositivos legales se emitieran las afectaciones preventivas de gastos;

Que erróneamente se dejara sin efecto la Afectación Preventiva N° 268/2010, correspondiente al mes de Enero/10, con lo que la visación preventiva ha quedado sin vigencia, emitiéndose también los Compromisos de Pagos Nros. 1262 y 1263/2010 por la suma de \$3.000. cada uno, para abonar gastos por servicios de volquetes en el mes de Enero/10;

Que a la fecha se acompañaran detalles de los gastos efectivos producidos en el mes de Enero/10 por estos conceptos, por lo que se ha resuelto dejar sin efecto lo actuado para el pago de las prestaciones del mes de Enero/10 y abonar a los proveedores el servicio en las cantidades efectivamente brindadas;

Que la Firma CHINAZZO, Lidia Lujan – CUIT N° 27-04964552-5 realizara la provisión de 12 servicios de volquetes, según Factura N° 0001-00000126 por la suma de \$1.440. (Pesos un mil cuatrocientos cuarenta), y la Firma FORNE, Noemí Teresita – CUIT N° 27-13549357-6 realizara la provisión de 10 servicios de volquetes, según Factura N° 0001-00000641 por la suma de \$1.200. (Pesos un mil doscientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- RECTIFÍCANSE los términos del Decreto N° 185/2010 de fecha 11.01.2010 – modificado según Decreto N° 192/2010 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art.1*)- DISPÓNGASE el pago de la suma de \$1.440. (Pesos un mil cuatrocientos cuarenta) a la Firma CHINAZZO, Lidia Lujan – CUIT N° 27-04964552-5 por la provisión de 12 servicios de volquetes, según Factura N° 0001-00000126, y el pago de la suma de \$1.200. (Pesos un mil doscientos) a la Firma FORNE, Noemí Teresita – CUIT N° 27-13549357-6 por la provisión de 10 servicios de volquetes, según Factura N° 0001-00000641, utilizados en el marco de la Campaña contra el Dengue en el mes de ENERO/2010, y DEJÁNSE sin efecto los Compromisos de Pagos Nros. 1262 y 1263/2010 por la suma de \$3.000. cada uno.”

Art.2*)- Los restantes artículos del Decreto N° 185/2010 y su modificatorio N° 192/2010 continúan vigentes en todo lo no modificado.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto MARTINO – Presidente C. Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 280/010

RÍO TERCERO, 09 de Marzo de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. FILIPPETTI SARMIENTO, Silvana Mariel - DNI N° 17.389.635, con domicilio en calle Juan Díaz de Solís N° 1106 – B° Héroes de Malvinas, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente a la Sra. FILIPPETTI SARMIENTO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. FILIPPETTI SARMIENTO, Silvana Mariel - DNI N° 17.389.635, con domicilio en calle Juan Díaz de Solís N° 1106 - B° Héroes de Malvinas, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto MARTINO - Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi - Sec. de Acción Social

DECRETO N° 281/2010

RÍO TERCERO, 10 de marzo de 2010.-

VISTO: La nota de ayuda económica presentada por la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos Filial Río Tercero, representado por su Vice Presidente Sr. MARTINELLI, Fernando -DNI N° 17.810.197, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran trabajando con un proyecto de obra denominada "MONUMENTO A LA MEMORIA", que desean llevar a cabo en el espacio público ubicado en calle Acuña y unión Malvinas Argentinas;

Que requieren de un aporte económico para solventar los gastos que demanda la adquisición de materiales de construcción;

Que se adjuntan al presente expediente presupuestos de los gastos de los materiales a adquirir, y copia del Proyecto de la Obra a realizar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Quince mil (\$15.000.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Quince mil (\$15.000.), a la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos Filial Río Tercero, representado por su Vice Presidente Sr. MARTINELLI, Fernando -DNI N° 17.810.197, con domicilio en nuestra Ciudad, importe que será destinado a la adquisición de materiales de construcción para la realización de la obra denominada "MONUMENTO A LA MEMORIA", a realizarse en el espacio público ubicado en calle Acuña y unión Malvinas Argentinas.

Art.2*)- Los representantes de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos Filial Río Tercero, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado cada uno de los pagos del presente Decreto.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Com. Vecinales., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese

Dr. Alberto MARTINO - Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 282/10

RÍO TERCERO, 10 de Marzo de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GARRONE, Ana Laura, D.N.I. N° 31.956.987 - CUIT N° 27-31956987-7, Licenciada en Ciencia Política, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2010 al 31.08.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil ochocientos (\$1.800.), en concepto de pago por tareas inherentes a su materia en la Secretaría de Desarrollo Humano, y la suma de \$500. (Pesos quinientos) por tareas que desarrolla como integrante del Equipo Técnico del Plan Estratégico de Río Tercero, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GARRONE, Ana Laura – 31.956.987 – CUIT N° 27-31956987-7 Licenciada en Ciencia Política, para la siguiente tarea: Diseño y Desarrollo de Proyectos del área y tareas administrativas en la Secretaría de Desarrollo Humano, y tareas que desarrolla como integrante del Equipo Técnico del Plan Estratégico de Río Tercero, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, dispuesta por el período 01.03.2010 al 31.08.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil ochocientos (\$1.800.), en concepto de pago por tareas inherentes a su materia en la Secretaría de Desarrollo Humano, y la suma de Pesos quinientos (\$500.) por tareas que desarrolla como integrante del Equipo Técnico del Plan Estratégico de Río Tercero, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto MARTINO - Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 283/2010

RÍO TERCERO, 11 de Marzo de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ACOSTA, Olga María Eugenia - DNI N° 27.655.376, con domicilio en calle Vicente López y Planes N° 136 – B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente a la Sra. ACOSTA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos Trescientos) por el período de cinco (05) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos Trescientos) por el período de cinco (05) meses, a favor de la Sra. ACOSTA, Olga María Eugenia - DNI N° 27.655.376, con domicilio en calle Vicente López y Planes N° 136 – B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto MARTINO - Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 284/2010

RÍO TERCERO, 11 de Marzo de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GODOY, Nancy Beatriz - DNI N° 14.104.931, con domicilio en calle Matacos N° 265 - B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente a la Sra. GODOY, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos Trescientos) por el período de tres (03) meses, a partir de Marzo/10;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos Trescientos) por el período de tres (03) meses, a partir del mes de Marzo/10, a favor de la Sra. GODOY, Nancy Beatriz - DNI N° 14.104.931, con domicilio en calle Matacos N° 265 - B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto MARTINO - Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO N° 285/2010

RÍO TERCERO, 11 de Marzo de 2010.

VISTO: Que se ha dispuesto rectificar los términos del Decreto N° 219/2010 referido a autorización de gastos para la adquisición de obsequios protocolares que entregan desde Intendencia y el área de Dirección de Prensa y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que en el visto del Decreto mencionado precedentemente dice:

“La necesidad de contar con una previsión de gastos para la adquisición de obsequios protocolares que entregan a funcionarios, instituciones de bien público, educativas y otras, que visitan nuestra Ciudad; y”

Que se debe rectificar sus términos, quedando redactado de la siguiente manera:

“La necesidad de contar con una previsión de gastos para la adquisición de obsequios protocolares que entregan a funcionarios, instituciones de bien público, educativas y otras, que visitan o residen en nuestra Ciudad; y”

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- RECTIFÍCANSE los términos del Decreto N° 219/2010 de fecha 11.02.2010, en la parte del VISTO del dispositivo legal, quedando redactado de la siguiente manera:

“La necesidad de contar con una previsión de gastos para la adquisición de obsequios protocolares que entregan a funcionarios, instituciones de bien público, educativas y otras, que visitan o residen en nuestra Ciudad; y”

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto MARTINO- Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 286/2010

RÍO TERCERO, 11 de Marzo de 2010.

VISTO: Los términos de los Decretos Nros. 137/2010 de fecha 04.01.2010 y 232/2010 de fecha 17.02.2010 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente a los meses ENERO y MARZO/2010, respectivamente, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte de cada dispositivo legal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe excluir de los listados de los Contratos de Personal No Permanente, a los agentes que se mencionan a continuación, a partir del mes de MARZO/10;

Decreto	Or	Leg.	Apellido y Nombre	Monto	Vto.	Secretaría	Área	Causa
137/10	12	932	ARAVENA, GLORIA NANCY	1,547.00	Mar.24	Gobierno	Cultura - Museo	Baja por Jubilación
232/10	04	984	MAYER, NILDA MARCELA	2,024.00	Mar.24	Intendenci a	Adm. Juz. Faltas	Cambio situación de revista a Personal de Planta Permanente

Que se debe proceder a la rectificación de los términos de los Decretos Nros. 137/2010 de fecha 04.01.2010 y 232/2010 de fecha 17.02.2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- RECTIFÍCANSE los términos de los Decretos Nros. 137/2010 de fecha 04.01.2010 y 232/2010 de fecha 17.02.2010- Anexos I, referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente correspondiente a los meses ENERO y MARZO/2010, EXCLUYÉNDOSE de los listados de contratos a los agentes que se mencionan a continuación, a partir del mes de MARZO/10:

Decreto	Or	Leg.	Apellido y Nombre	Monto	Vto.	Secretaría	Área	Causa
137/10	12	932	ARAVENA, GLORIA NANCY	1,547.00	Mar.24	Gobierno	Cultura -	Baja por Jubilación

							Museo	
232/10	04	984	MAYER, NILDA MARCELA	2,024.00	Mar.24	Intendencia	Adm. Juz. Faltas	Cambio situación de revista a Personal de Planta Permanente

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto MARTINO- Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 287/2010

RÍO TERCERO, 11 de Marzo de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, informando la disposición de incorporar personal a planta permanente, a partir del 01.03.2010; y

CONSIDERANDO:

Que el agente diera cumplimiento a lo establecido en el Art. 7*) inc. e) de la Ordenanza N° 494/88, certificación de estudio secundario completo;

Que por Decreto N° 1511/2008 se dispusiera el llamado a Concurso Interno de oposición, para cubrir cargos en la Planta Permanente de Personal Municipal, realizando las evaluaciones al personal los días 07 y 09 de enero de 2009, incluyendo a la Sra. MAYER, Nilda Marcela;

Que la Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2010, Ordenanza N° 3184/2009, previera la vacante y la categoría a cubrir por el agente;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente fijando la situación de revista de dicho personal, a partir del 01.03.2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNESE la incorporación de personal a la Planta Permanente de Personal Municipal y FÍJESE su situación de revista en el tramo y categoría que se indica a continuación, al amparo de la Ordenanza N° Or 3184/2009, y a partir del 01.03.2010:

LEG.	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	AGRUPAMIENTO	CAT.
984	20.407.240	Mayer, Nilda Marcela	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4

Art.2º)- IMPÚTENSE los egresos a las Partidas 1.1.01.01.1.05) Personal Permanente, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto MARTINO - Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 288/2010

RÍO TERCERO, 11 de Marzo de 2010.

VISTO: La adjudicación de un vehículo adquirido mediante Plan Rombo S.A. de la firma Montequín S.A. consistente en una unidad Renault Modelo FCG7 050 correspondiente al vehículo KANGOO Confort 1.5 dci CD DA SVT 1P; Y

CONSIDERANDO:

Que dicho plan fuera suscripto al amparo de la la Ordenanza N° 3038/2008;

Que previo a la entrega se requirieran adecuaciones sobre el modelo, a los fines de optimizar el servicio, como asiento entero rebatible con tres (3) cinturones abdominales de seguridad, vidriado lateral delantero, alfombrado completo, ciellorraso original en techo, espejo retrovisor, luz trasera para alumbrar y cambio de modelo, gastos que se han presupuestado en la suma de \$ 10.291.- (Pesos diez mil doscientos noventa y uno), más los gastos de prenda que se estiman en hasta la suma de \$ 1.600.- (Pesos un mil seiscientos);

Que se dispusiera efectuar una afectación preventiva para estos conceptos de la suma de \$ 11.891.- (Pesos once mil ochocientos noventa y uno) , al amparo de lo dispuesto por la Ordenanza de contabilidad y administración N° 1482/97 art. 38*;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTUESE Afectación Preventiva por la suma de \$ 11.891.- (Pesos once mil ochocientos noventa y uno), al amparo de lo dispuesto por la Ordenanza de contabilidad y administración N° 1482/97 art. 38*, para ser destinada a la cobertura de gastos por adecuaciones sobre unidad vehicular adquirida mediante Plan Rombo S.A., y gastos de prenda, adquisición que fuera autorizada mediante Ordenanza N° 3038/2008.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 2.1.07.05) Medios de Transporte, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Previa Visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto MARTINO- Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº289/2010

RÍO TERCERO, 11 de Marzo de 2010.

VISTO: La renuncia presentada por el Sr. GIOVANELLI, César Raúl – DNI N° 13061410- CUIT N° 20-13061410-9, a su contrato de locación de servicios, el que fuera suscripto según Decreto N°118/2010 de fecha 04.01.2010; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia está motivada en razones personales;

Que la misma se solicita a partir del día 01.03.2010, no existiendo impedimentos para acceder a ella;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Sr. GIOVANELLI, César Raúl – DNI N° 13061410- CUIT N° 20-13061410-9, a su contrato de locación de servicios, suscripto según Decreto N°118/2010, a partir del día 01.03.2010.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a la realización de los ajustes correspondientes sobre los Compromisos de Pago generados en el marco del Decreto N°118/2010.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto MARTINO – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

DECRETO Nº 290/10

RÍO TERCERO, 12 de Marzo de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GIOVANELLI, Diego Hernán, D.N.I. N° 34.446.787 – CUIT N° 20-34446787-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2010 al 30.06.2010, abonándose la suma mensual de Pesos un mil doscientos (\$1.200.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GIOVANELLI, Diego Hernán – 34.446.787 – CUIT N° 20-34446787-1, para la siguiente tarea: Control técnico de monitoreo ambiental, estableciéndose el cumplimiento de 35 (treinta y cinco) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.03.2010 al 30.06.2010.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil doscientos (\$1.200.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto MARTINO – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Carlos SICCARDI – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO Nº 292/2010

RÍO TERCERO, 12 de Marzo de 2010.

VISTO: Los términos del Decreto N° 125/2010 de fecha 04.01.2010, mediante el cual se dispusiera Contratación Directa por Locación de Servicio con la Srta. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary, D.N.I. N° D.N.I. N° 27.389.689 – C.U.I.T. N° 27-27389689-4, para tareas de Fotografía y filmaciones en actos y eventos institucionales, cubriendo además la agenda oficial de Intendencia, exceptuando las tareas que la Dirección de Prensa y Protocolo no encuadre como tarea de agenda protocolar oficial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por memorándum proveniente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, se ha dispuesto incrementar el valor convenido en la Locación de Servicios, en la suma de \$450. (Pesos cuatrocientos cincuenta), a partir del 01.03.2010;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios de fecha 04.03.2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- INCREMENTAR la suma de \$450. (Pesos cuatrocientos cincuenta) a partir del 01.03.2010, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Srta. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary, D.N.I. N° D.N.I. N° 27.389.689 – C.U.I.T. N° 27-27389689-4, y hasta su finalización el día 30.06.2010, personal de la Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Prensa y Protocolo, quedando establecido en la suma total mensual de \$ 2.250. (Pesos Dos mil doscientos cincuenta).

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig., y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto MARTINO – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 293/2010

RÍO TERCERO, 12 de Marzo de 2010.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. GUEVARA, Sergio Luis - DNI N° 14.050.444, con domicilio en calle José Gervasio Artigas N° 139 – B* Castagnino, de la ciudad de Río Tercero, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa de Retributiva de Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que se elevaran los comprobantes de pago correspondientes, y que forman parte del presente expediente, importe que asciende a la suma de \$591,95. (Pesos quinientos noventa y uno con noventa y cinco ctvos.);

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3185/2009-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de \$591,95. (Pesos quinientos noventa y uno con noventa y cinco ctvos.) al Sr. GUEVARA, Sergio Luis - DNI N° 14.050.444, con domicilio en calle José Gervasio Artigas N° 139 – B* Castagnino, de la ciudad de Río Tercero, en concepto de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa de Servicio a la Propiedad, correspondiente al inmueble 33.01.17.02.02.134.006 Mz X – Lote 9, abonó Total Años 2007, 2008 y 2009, y no correspondía por ser subdivisión, ahora Parcela 032, según ficha de la sección Catastro.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Propiedad, Com, Autom., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto MARTINO – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 294/2010

RÍO TERCERO, 12 de Marzo de 2009.

VISTO: La solicitud de ayuda económica efectuada por la Asociación Protectora de Animales “San Roque” de Río Tercero, representada por su Presidenta Sra. Alicia CARLISI, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan la necesidad de contar con una ayuda económica que les permita afrontar los gastos que se generan por el mantenimiento de los animales albergados;

Que año tras año, asciende el número de mascotas que son dejadas en la vía pública en total estado de abandono y desnutrición requiriendo de alimentos necesarios, y demandando en la mayoría de los casos atención veterinaria y de medicamentos;

Que se trata de una Institución sin fines de lucro, que trabaja en forma desinteresada, y por tratarse de la única en nuestra Ciudad que brinda contención y protección a los animales abandonados, debe cubrir todas las demandas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con las disponibilidades presupuestarias necesarias, ha dispuesto abonar una ayuda económica mensual, pagadera por el período Abril a Diciembre/2010 inclusive, por la suma mensual de \$ 1.200.- (Pesos un mil doscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE a la Asociación Protectora de Animales "San Roque" de Río Tercero, representada por su Presidenta Sra. Alicia CARLISI, un aporte mensual de \$ 1.200.- (Pesos un mil doscientos), por el período comprendido en los meses de Abril a Diciembre/2010 inclusive, destinado a gastos de funcionamiento de la Institución.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto MARTINO – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 295/2010

RÍO TERCERO, 12 de Marzo de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por Asociación Civil Río Tercero para la Educación Permanente - UNI 3 – RÍO TERCERO, Universidad Abierta- Educación No Formal de Adultos, representada por su Directora Sra. Nelba N. CANAVESIO, con domicilio en calle Sarmiento N° 134 – 6° B, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una Institución sin fines de lucro, y se encuentra dedicada al desarrollo integral de las personas con todos sus valores humanos, donde el adulto mayor cambia su mirada sobre la vejez, su concepto sobre el aprendizaje y su actitud en la sociedad;

Que no perciben subsidios de ninguna naturaleza, y solo cuentan con el aporte de los asistentes para su funcionamiento, ingresos que resultan insuficientes para cubrir estos gastos y los de alquiler de las instalaciones;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Novecientos (\$900.), por el período Marzo a Diciembre/09 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio a favor de la Asociación Civil Río Tercero para la Educación Permanente - UNI 3 – Directora Srta. Nelba N. CANAVESIO, Universidad Abierta- Educación No Formal de Adultos, con domicilio en calle Sarmiento N° 134 – 6° B, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de funcionamiento de dicha Institución, consistente en la suma mensual de Pesos Novecientos (\$900.), por el período Marzo a Diciembre/10 inclusive.

Art.2º)- La Asociación Civil Río Tercero para la Educación Permanente - UNI 3 – RÍO TERCERO, Universidad Abierta- Educación No Formal de Adultos, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de gasto respectivos, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado cada pago.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto MARTINO – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 296/2010

RÍO TERCERO, 12 de Marzo de 2010.

VISTO: El Convenio General de Pasantías suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero, entidad de la que depende el Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero (IDES Río 3*), adscripto al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por su Presidente Sr. Walter R. DEMALDE – D.N.I. N° 12.507.641; y

CONSIDERANDO:

Que las partes se comprometieran a implementar el sistema de pasantías, cuyos objetivos principales son de brindar experiencia práctica complementaria de la formación teórica elegida que habilite para el ejercicio de la profesión u oficio; contactar en el ámbito en que se desenvuelven empresa u organismos públicos afines a los estudios que realizan los alumnos involucrados; capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral; formar al estudiante en aspectos que le serán de utilidad en su posterior búsqueda laboral; ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas; y contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a efectuar una correcta elección profesional futura, por el período 01.03.2010 y hasta el 31.12.2010 inclusive,

Que las pasantías se realizarán en distintas áreas de la Municipalidad, de acuerdo a cada caso, según las características propias de la misma y a las actividades acordadas en el plan de trabajo elaborado por la Institución;

Que el plazo de las pasantías será establecido en cada caso según las necesidades y naturaleza especiales de éstas, durante un mínimo de dos (2) meses, con un máximo de un (1) año, con una actividad semanal no mayor de cinco (5) días en cuyo transcurso el pasante cumplirá jornadas de dos (2) horas como mínimo, hasta seis (6) horas de labor como máximo;

Que el Municipio se comprometiera entregar al pasante una asignación en carácter de estímulo para viajes, gastos de estudio y erogaciones derivadas del ejercicio de la misma, estableciéndose en la suma mensual de Pesos cuatrocientos (\$400.) a cada uno de los beneficiarios, y hacer entrega de un certificado una vez concluida la pasantía, donde constará las características principales de la práctica, pudiendo optar la inclusión de un concepto evaluativo de la labor realizada;

Que la Institución tendrá a su cargo la supervisión del proceso de enseñanza, aprendizaje y la organización y control general de la práctica, como así también el Municipio hará la coordinación y evaluación técnica del Proyecto;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente a los fines de disponer el pago pertinente a los beneficiarios, al amparo de la Ordenanza N° Or. 2565/05-C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de la suma mensual de Pesos cuatrocientos (\$400,00.) a cada beneficiario/a que a continuación se detalla, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle, en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° Or. 2565/05-C.D. Convenio General de Pasantías suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero:

N°	BENEFICIARIO	DOCUMENTO	CARRERA	LUGAR	PERÍODO
	ZALAZAR, SABRINA ANAHI	34.218.940	4* AÑO – ABOGACÍA	SEC. DE GOBIERNO, COORD., Y DES. LOCAL	ABRIL/10 A DICIEMBRE/10 INCLUSIVE
	PIVA, CLEBER JOSÉ	35.164.636	2* AÑO – ABOGACÍA	SEC. DE GOBIERNO, COORD., Y DES. LOCAL	ABRIL/10 A DICIEMBRE/10 INCLUSIVE
	ALVAREZ, CAMILA FERNANDA	33.835.391	4* AÑO- ABOGACÍA	SEC. DE HACIENDA - PAGOS	MARZO/10 A DICIEMBRE/10 INCLUSIVE
	ARAUJO MOLINA, LAURO	36.029.447	1* AÑO – ING. EN TELECOMUNICACIONES	SEC. DE HACIENDA	ABRIL/10 A DICIEMBRE/10 INCLUSIVE
	OVIEDO, JOHANA	35.577.182	1* AÑO - PSICOLOGÍA	REGISTRO CIVIL	MARZO/10 A DICIEMBRE/10 INCLUSIVE
	MONTOYA, FLORENCIA	36.120.920	1* AÑO - CONTADOR	REGISTRO CIVIL	MARZO/10 A DICIEMBRE/10 INCLUSIVE
	SANTUCHO, GASTÓN	34.801.567	1* AÑO - PSICOLOGÍA	SEC. OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	ABRIL/10 A DICIEMBRE/10 INCLUSIVE
	GOBERNATORI, GINA	35.279.037	3* AÑO- ABOGACÍA	SEC. DE DESARROLLO HUMANO	ABRIL/10 A DICIEMBRE/10 INCLUSIVE
	FERNÁNDEZ, NOELIA	36.438.012	1* AÑO - PSICOLOGÍA	SEC. DE PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE	ABRIL/10 A DICIEMBRE/10 INCLUSIVE

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de perfeccionamiento, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente. -

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 297/2010

RÍO TERCERO, 15 de Marzo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SASIA RIVAROLA, Claudia Angelina - DNI N° 29.664.423, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de atención médica y tratamiento farmacológico de su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Doscientos (\$200.), por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma mensual de Pesos Doscientos (\$200.), por el período de dos (02) meses, a la Sra. SASIA RIVAROLA, Claudia Angelina - DNI N° 29.664.423, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de atención médica y tratamiento farmacológico de su hijo.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto MARTINO - Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 298/2010

RÍO TERCERO, 15 de Marzo de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando una afectación preventiva de gastos de organización y sonido para la presentación de la Obra “La Pasión”, previsto para los días 26 y 27 de Marzo de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que el evento cuenta con la organización de manera conjunta entre el Coro Municipal Cantares y Ballet Folklórico La Candelaria, Padre Ariel Mantelli y Nicolás y Carlos QUERRO;

Que la obra refleja un nuevo instrumento artístico, digno y ajustado al evangelio para transmitir el Mensaje del Señor, cuenta con doce canciones, en la que participan solistas, coro, ballet folklórico, y músicos en vivo;

Que su presentación la realizan en el marco de los festejos de los 15 años del Coro Cantares y el Bicentenario de nuestro país;

Que se ha previsto una afectación preventiva por la suma de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.), para la cobertura de gastos de organización y sonido;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva por la suma de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.), a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, para solventar gastos de organización y sonido para la presentación de la Obra “La Pasión”, previsto para los días 26 y 27 de Marzo de 2010”, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto MARTINO – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 299/2010

RÍO TERCERO, 15 de Marzo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GODOY, Viviana B. - DNI N° 26.755.811, con domicilio en calle Soler N° 649 – B° Villa Zoila, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. GODOY, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. GODOY, Viviana B. - DNI N° 26.755.811, con domicilio en calle Soler N° 649 – B* Villa Zoila, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto MARTINO – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 300/2010

RÍO TERCERO, 15 de Marzo de 2010.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or.3183/2009- C.D. – Ordenanza Tarifaria para el ejercicio 2010, se estableciera las fechas de vencimiento de la Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto prorrogar hasta el 22.03.2010 la fecha de vencimiento del PAGO DE CONTADO, originalmente fijado para el 12.03.2010, conforme Artículo 3º) - inciso a.) de la Ordenanza citada precedentemente;

Que por el artículo 4º de la Ordenanza citada, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para prorrogar mediante Decreto, hasta 30 días cualquiera de las fechas de vencimiento establecidas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PRORRÓGUESE la fecha de vencimiento del PAGO DE CONTADO/2010, de la Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, fijada en el Artículo 3º) - inciso a.) de la Ordenanza Tarifaria N°Or.3183/2009-C.D., la que queda establecida para el día 22.03.2010, al amparo de las facultades otorgadas por el artículo 4º de la Ordenanza citada.

Art.2º)- DÉSE amplia difusión del presente dispositivo.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto MARTINO – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 301/2010

RÍO TERCERO, 15 de Marzo de 2010.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. ANGLES, Laura Nidia - DNI N° 16.311.719, con domicilio en calle Belgrano N° 619 – B* Villa Zoila, de la ciudad de Río Tercero, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa de Retributiva de Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que se elevaran los comprobantes de pago correspondientes, y que forman parte del presente expediente, importe que asciende a la suma de \$595,20. (Pesos quinientos noventa y cinco con veinte ctvos.);

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3185/2009-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de \$595,20. (Pesos quinientos noventa y cinco con veinte ctvos.), al Sra. ANGLES, Laura Nidia - DNI N° 16.311.719, con domicilio en calle Belgrano N° 619 – B* Villa Zoila, de la ciudad de Río Tercero, en concepto de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa de Servicio a la Propiedad, correspondiente al inmueble 33.01.17.02.01.196.023 Mz 167 – Lote 23, abonó Total Años 2005, 2006, 2007, 2008 y 1* a 3* Cuota/2009, con recargo por terreno baldío, y no correspondía por encontrarse edificado el inmueble, según relevamiento aprobado el 21.11.2001.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Propiedad, Com, Autom., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 302/2010

RÍO TERCERO, 15 de Marzo de 2010.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. CABO, Rosa – DNI N° 4.974.704, con domicilio en calle 9 de Julio N° 59, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado sin descuento del 10% el Pago de Contado la Contribución que incide sobre los Automotores, Acoplados, Motos y Motovehículos, por emisión de cedulón por internet; y

CONSIDERANDO:

Que se elevaran los comprobantes de pago correspondientes, a dos (02) vehículos Dominio GHL 214 Volkswagen Fox titular Sra. POLIMANTI, Claudia Fabiana, y Dominio TJO 641 Ford F100 titular Sra. CABO, Rosa, que forman parte del presente expediente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3185/2009-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56°) Acreditación y Devolución

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$ 74,16. (Pesos setenta y cuatro con dieciséis ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REINTÉGRESE la suma de \$ 74,16. (Pesos setenta y cuatro con dieciséis ctvos.) a la Sra. CABO, Rosa – DNI N° 4.974.704, con domicilio en calle 9 de Julio N° 59, de esta Ciudad, por haber abonado sin descuento del 10% el Pago de Contado la Contribución que incide sobre los Automotores, Acoplados, Motos y Motovehículos, por emisión de cedulón por Internet correspondiente al Dominio TJO 641 Ford F100; y Dominio GHL 214 Volkswagen Fox, de conformidad a la documentación recabada por la Sec. de Hacienda – Sección Patentamiento.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Propiedad, Com, Autom., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 303/2010

RÍO TERCERO, 17 de Marzo de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios N° 01/2010, para la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA TODAS LAS AREAS MUNICIPALES y SUS DEPENDENCIAS, de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 3184/2009 C.D.- Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12°), para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 25.03.2.010 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios N° 01/2010, para la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA TODAS LAS AREAS MUNICIPALES y SUS DEPENDENCIAS, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, y Particulares, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos I, y II forman parte del presente Decreto; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura de sobres para el día 25.03.2.010 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido a la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 3184/2009 C.D.- Ordenanza de General de Presupuesto vigente, Art. 12°).-

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 304/2010

RÍO TERCERO, 17 de Marzo de 2010.

VISTO: El reclamo efectuado por el Sr. Sergio Marcelo BRONDO DNI N° 25.862658, en representación de su hijo menor de edad, Juan Ignacio BRONDO DNI N° 41.034.966, por daños (estéticos) derivados del accidente en las instalaciones del Polideportivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la remodelación que se llevara a cabo en las Instalaciones del Polideportivo Municipal obra “acondicionamiento de reequipamiento en canchas del Polideportivo Municipal”, ocurriera un accidente en perjuicio al niño Juan Ignacio Brondo, provocándole heridas cortantes y posteriores suturas plásticas.

Que el Sr. Sergio Marcelo BRONDO reclama el pago de una indemnización de pesos dieciocho mil (\$18.000,00.-) acompañando presupuestos de los gastos, los que se adjuntan al presente expediente;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal arribara a un acuerdo transaccional con el damnificado, aceptando el pago de la suma única y total de Pesos cinco mil (\$5.000,00.-) en concepto de capital, gastos e intereses corridos, y la suma de \$500. (Pesos quinientos) al Dr. Maximiliano CANTARUTTI – CUIT N° 23-29093617-9 – M. P. N° 10-276- Abogado, patrocinante del demandante, en un todo de acuerdo a lo establecido en la CLAUSULA CUARTA del Acuerdo de Pago;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- APRÚEBASE el Acuerdo de Pago efectuado entre el Municipio y el Sr. Sergio Marcelo BRONDO - DNI N° 25.862658, en representación de su hijo menor de edad, Juan Ignacio BRONDO - DNI N° 41.034.966, suscripto con fecha 18.02.2010, por daños (estéticos) derivados del accidente en las instalaciones del Polideportivo Municipal, y ABÓNESE la suma única y total de Pesos Cinco mil (\$5.000.) en concepto de capital, gastos e intereses corridos, conforme Acuerdo de Pago que como Anexo I, forma parte del presente Decreto

Art.2º)- ABÓNESE la suma de \$500. (Pesos quinientos) al Dr. Maximiliano CANTARUTTI – CUIT N° 23-29093617-9 – M. P. N° 10-276- Abogado, patrocinante del demandante, en un todo de acuerdo a lo establecido en la CLAUSULA CUARTA del Acuerdo de Pago.

Art.3º)- Notifíquese el contenido íntegro del presente Decreto en el domicilio fijado por el impugnante.

Art.4º)- IMPÚTESE a las Partidas 1.1.03.16) Gastos Extrajudiciales, y 1.1.03.15) Gastos Honorarios, Costas, e Impuestos y Aportes de Ley, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 305/2010

RÍO TERCERO, 17 de Marzo de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando una afectación preventiva de gastos originados por el Campeonato Provincial de Básquetbol Inter-Asociativo Sub-15, a realizarse entre los días 19, 20 y 21 de Marzo/2010; y

CONSIDERANDO:

Que este evento deportivo cuenta con la organización de la Asociación Rioterterense de Básquetbol, con la colaboración de la Dirección de Deportes de este Municipio;

Que las competencias se llevarán a cabo en las instalaciones de los Clubes Sportivo 9 de Julio y Atlético de Río Tercero;

Que se dispusiera autorizar una afectación preventiva de gastos consistente en la suma de Pesos Un mil quinientos (\$1.500), para solventar los gastos que se originen por almuerzo y cena de los participantes que se estima en 100 personas aproximadamente;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORÍZASE la afectación preventiva de gastos consistente en suma de Pesos Un mil quinientos (\$1.500), a la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, para solventar gastos que se originen por almuerzo y cena de los participantes del Campeonato Provincial de Básquetbol Inter-Asociativo Sub-15, a realizarse entre los días 19, 20 y 21 de Marzo/2010, en las instalaciones de los Clubes Sportivo 9 de Julio y Atlético de Río Tercero. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, según detalle que la Dirección de Deportes, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 306/2010

RÍO TERCERO, 17 de Marzo de 2010.

VISTO: Los términos del Decreto N° 104/2010 de fecha 04.01.2010, mediante el cual se dispusiera Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Dr. PONCE MUIÑO, Eduardo Miguel – DNI N° 8.488.460 – C.U.I.T. N° 20-08488460-0-Abogado, por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto incrementar el valor convenido en la Locación de Servicios Profesional, en la suma de \$2.094,50. (Pesos Dos mil noventa y cuatro con cincuenta ctvs.), a partir del 01.03.2010;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 04.01.2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- INCREMENTAR la suma de \$2.094,50. (Pesos Dos mil noventa y cuatro con cincuenta ctvs.), a partir del 01.03.2010, el Contrato de Locación de Servicios de Servicio Profesional suscripto con el Dr. PONCE MUIÑO, Eduardo Miguel – DNI N° 8.488.460 – C.U.I.T. N° 20-08488460-0-Abogado, y hasta su finalización el día 30.06.2010, quedando establecido en la suma total mensual de \$ 7.394,50. (Pesos Siete mil trescientos noventa y cuatro con cincuenta ctvs.).-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig., y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 307/2010

RÍO TERCERO, 17 de Marzo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CABALLERO, Jesica Natalia - DNI N° 36.480.339, con domicilio en calle Comandante Espora N°2010 – B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. CABALLERO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. CABALLERO, Jesica Natalia - DNI N° 36.480.339, con domicilio en calle Comandante Espora N°2010 – B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 308/2010

RÍO TERCERO, 17 de Marzo de 2010.

VISTO: El Decreto N° 062/10 de fecha 04.01.2010, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Dr. la IGLESIAS, Juan Carlos – L.E.N°7982899 - CUIT N°20-07982899-9 -Médico – M.P.10555, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera incrementar el monto percibido por el profesional por carga horaria, de 60 hs. a 120 hs. mensuales, a realizar en los Centros Asistenciales de los Barrios El Libertador y Belgrano, en la suma de \$ 1.326. (Pesos un mil trescientos veintiséis), quedando establecido el importe total mensual a percibir por el nombrado en la suma de \$2.652. (Pesos Dos mil seiscientos cincuenta y dos), a partir del 01.03.2.010;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- INCREMÉNTASE el importe establecido en el Art. 2*) del Decreto N° 062/10 de fecha 04.01.2010, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Dr. IGLESIAS, Juan Carlos – L.E.N°7982899 - CUIT N°20-07982899-9 -Médico – M.P.10555, en la suma de \$ 1.326. (Pesos un mil trescientos veintiséis), quedando establecido el importe total mensual a percibir por el nombrado en la suma de \$2.652. (Pesos Dos mil seiscientos cincuenta y dos), a partir del 01.03.2.010, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 04.01.2010, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Prof. Salas Asist. y Acc. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 309/2010

RÍO TERCERO, 17 de Marzo de 2010.

VISTO: La renuncia presentada por la Sra. GODOY, Natalia Andrea, D.N.I. N° 28.025.389 – CUIT N° 27-28025389-3 a su Contrato de Locación de Servicios, el que fuera suscripto según Decreto N°162/2010 de fecha 04.01.2010; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia está motivada en razones personales;

Que la misma se solicita a partir del día 15.03.2010, no existiendo impedimentos para acceder a ella;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACÉPTASE la renuncia presentada por la Sra. GODOY, Natalia Andrea, D.N.I. N° 28.025.389 – CUIT N° 27-28025389-3, a su contrato de locación de servicios, suscripto según Decreto N° 162/2010, a partir del día 15.03.2010.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a la realización de los ajustes correspondientes sobre los Compromisos de Pago generados en el marco del Decreto N° 162/2010.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio Picatto - Sec. de Servicios

DECRETO N° 310/2010

RÍO TERCERO, 17 Marzo de 2010.

VISTO: El Expte. N° 1.1.3b) 4997/09, mediante el cual las autoridades del CENTRO VECINAL BARRIO BELGRANO, solicitan el Reconocimiento Administrativo Municipal, en un todo de acuerdo a las previsiones de la Ordenanza N° 2964/2008 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que los Centros Vecinales son asociaciones de vecinos sin fines de lucro, con participación en la gestión municipal, representativas de los vecinos del barrio o sector de su jurisdicción, constituidos para la satisfacción de sus necesidades comunales y el mejoramiento de su calidad de vida, sobre la base de principios de participación democrática, colaboración mutua y solidaridad vecinal;

Que siendo sus funciones promover el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo local; convenir acciones con el gobierno municipal; colaborar y participar activamente en los procesos de planificación, desconcentración y descentralización municipal; coordinar su actuación con otras instituciones; celebrar convenios con otro u otros Centros Vecinales y con entidades privadas, públicas y de bien público, participar a requerimiento del Departamento Ejecutivo Municipal, en la elaboración y realización de programas de progreso para el barrio, basados en la autogestión de los vecinos; participar en la administración y realización de obras; adquirir bienes y contratar servicios, entre otros;

Que no existen en general objeciones de índole jurídico formal, si se han cumplimentado con los requisitos que hacen al funcionamiento institucional, creación, denominación social, domicilio del Centro Vecinal, jurisdicción territorial, estatuto social aprobado, rúbrica de los libros obligatorios reconocidos y autorizados por el Municipio a través de los mecanismos presentes en la Ordenanza N° 2964/2008 C.D..- El CENTRO VECINAL BARRIO BELGRANO, ha cumplimentado con dichos requisitos de acuerdo a la documentación obrante en la Dirección de Asuntos Vecinales;

Que en virtud de lo dispuesto por los arts. 2, 29 c. c. de la Ordenanza N° 2964/2008 C.D. en concordancia con el art. 183 inc. 5 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y Artículos 199 y 200*, de la Carta Orgánica Municipal de Río Tercero;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNESE el Reconocimiento Administrativo Municipal al CENTRO VECINAL BARRIO BELGRANO.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese, y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 311/2010

RÍO TERCERO, 17 de Marzo de 2010.

VISTO: La necesidad de fijar o establecer las condiciones para la adjudicación en Concesión de los Locales de Boletería de la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra próxima la inauguración de la refuncionalización de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Río Tercero;

Que en el marco de la nueva explotación se ha procedido a licitar los locales comerciales (Según Ordenanza 3039/08), y se ha procedido a instruir a los nuevos locatarios sobre su instalación en los nuevos locales que les fueran asignados;

Que en la nueva planta refuncionalizada se han modificado sustancialmente los espacios dedicados para las boleterías de expendios de pasajes;

Que es necesario asignar los nuevos espacios y requerir de los concesionarios nuevos cánones, compromisos de pago de expensas comunes de mantenimiento del edificio y una formulación de pautas mínimas de comportamiento dentro del desenvolvimiento de la actividad comercial de dichas boleterías, con el primer objetivo de mantener las instalaciones en perfecto estado de uso, y brindar a los usuarios, y vecinos de la ciudad, un centro de integración de servicios de viajes hacia o desde la ciudad, como lograr un nuevo punto de concentración social que fortalezca la comunidad cívica entre ciudadanos; circunstancias que esta administración tiene como elemento básico para lograr el fortalecimiento de una cultura de convivencia y mejora constante de la calidad de vida de los vecinos;

Que las boleterías deben ser asignadas a las empresas habilitadas para prestar servicio de transporte público de pasajeros, ya sea de manera directa o sus habituales representantes en la Terminal de Ómnibus, circunstancia que inhibe la necesidad de una licitación pública, correspondiendo otorgarlas por contratación directa de conformidad a lo establecido por el Art. 100* de la Ordenanza N*Or. 1482/97-C.D., y Art. 13 de la Ordenanza N* 3184/09-C.D.;

Que deben prestarse servicios de calidad a los viajeros que deben permanecer en esta dependencia de servicio público;

Que tratándose de personas determinadas con las que se debe contratar, conforme se ha manifestado en los vistos precedentes, y lo dispuesto por la Ordenanza N* 1482/97 - en su Artículo 100*, siendo contratos inferiores al monto previsto en Ordenanza N* 3184/09 C.D. ya citado, corresponde asignarlas mediante contratación directa;

Que en el contrato de locación de espacio de boletería se deberán observar las condiciones que por este decreto se establecen;

Que en cuanto a los espacios asignados se debe seguir, en lo posible el consenso de las empresas prestatarias del servicio público de pasajeros, o sus representantes para el expendio de pasajes;

Que las empresas que actualmente prestan servicios de expendio de pasajes en la Terminal de Ómnibus son: MONTICAS, CHEVALIER, COATA, RIOBER, ALTO PARANÁ, TUS, LA VICTORIA, SIERRAS DE CALAMUCHITA;

Que igual criterio corresponde en relación al servicio de taxímetros (Radio-Taxi) en la Terminal de Ómnibus, al cual corresponde reasignarle un nuevo lugar en la nueva conformación edilicia;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ESTABLÉCANSE las condiciones que se detallan, para la adjudicación en Concesión de los Locales de Boletería de la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Río Tercero:

1.1 Las empresas de transporte público de pasajeros autorizadas por el Gobierno Nacional, o Provincial, que presten servicios en la ciudad de Río Tercero, deberán presentar a los fines de obtener un espacio de boletería, en uno o más lugares de los asignados para este fin, a exclusivo criterio municipal, los siguientes elementos:

1.1.1 Estatutos societarios o documentación que acredite su Individualización como persona. En el caso de sociedades acreditación de la designación de sus autoridades.-

1.1.2 En caso de que la firma del contrato administrativo de concesión de espacio lo realice persona autorizada a tal fin, deberá acompañarse poder notarial suficiente para estos fines, y para constituir domicilio especial en el lugar asignado, tanto para las cuestiones emergentes del contrato, como para todo reclamo de usuarios de sus servicios que tengan origen o destino en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Río Tercero.-

1.1.3 Resolución de la Autoridad de Aplicación que los faculta para prestar servicios de transporte público de pasajeros en la ciudad de Río Tercero, ya sea nacional o provincial.-

1.1.4 Acreditar mediante constancia Municipal, el correspondiente libre deuda, o refinanciación en cumplimiento por la actividad de expendio de pasajes.

1.2 Las personas que se dediquen al expendio de pasajes en servicios de transporte de pasajeros, deberán presentar en su solicitud:

1.2.1 Estatutos societarios o documentación que acredite su Individualización como persona. En el caso de sociedades acreditación de la designación de sus autoridades.-

1.2.2 Autorización expedida por la Empresa de Transporte que se trate, para vender pasajes, recibir y entregar encomiendas, en su nombre y representación; considerando en toda caso como domicilio de cumplimiento el del lugar de expendio del servicio. Debiendo constar en dicha autorización declaración jurada sobre autoridad y

resolución, como período de vigencia de la autorización para el transporte de pasajeros, localidad en la que cargará los pasajeros, la que no puede distar más de veinticinco kilómetros de esta ciudad.-

1.2.3 Acreditar mediante constancia Municipal, que el solicitante presta servicios con anterioridad al mes de diciembre de 2009 en el expendio de pasajes en la Terminal de Ómnibus de esta ciudad, con el correspondiente libre deuda, o refinanciación en cumplimiento por dicha actividad.

1.3 Prestatarios del servicio de Radio Taxis:

1.3.1 Acreditación de la personería invocada.-

1.3.2 Acreditar mediante constancia Municipal, el correspondiente libre deuda, o refinanciación en cumplimiento por la actividad de expendio de pasajes.

Art.2º)- No podrán ser concesionarios de espacios para expendios de pasajes:

- a) Quienes no tuvieran capacidad de hecho o de derecho para realizar actos jurídicos.
- b) Los que por cualquier causa legal no tengan la administración y/o disposición de sus bienes.
- c) Los inhábiles en el registro de contratistas municipal.

Art.3º)- DE LA ADJUDICACIÓN:

El estudio y comparación de las situaciones de cada uno de los proponentes, como la atribución de espacios a exclusivo criterio Municipal, en base a las recomendaciones dadas por la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Obras Públicas y Vivienda, dándose prioridad al consenso entre las distintas empresas y expendedores habituales preexistentes. A cuyos fines se meritara todas las propuestas, y acuerdos, presentados con anterioridad al 23 de marzo de 2010; adjudicándose las posteriores conforme los lugares que se encuentren disponibles para estos fines.-

Art.4º)- IRRECURREBILIDAD:

La resolución sobre la calificación de propuestas, será irrecurable, y no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza, por cuanto queda establecido que ello es facultad privativa y exclusiva de la Municipalidad.

Art.5º)- LEGISLACIÓN APLICABLE:

Los servicios que se concesionan se rigen por las normas establecidas y en el siguiente orden:

- 1-Contrato de concesión.
- 2- El presente decreto
- 3- Ordenanzas vigentes y/o a sancionarse que regulen la actividad de manera directa y/o indirecta.-
- 4-Carta Orgánica
- 5-Código Civil.

Art.6º)- CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La relación contractual quedará extinguida por:

1. Vencimiento de plazo contractual y/o prórroga,
2. Incumplimiento del contratista;
3. Quiebra del contratista;
4. Por cesión del contrato;
- 5.- Por mutuo acuerdo.

Art.7º)- PRECIO DE LA CONCESIÓN – CANON:

El precio de la concesión se establece en la suma de pesos trescientos (\$ 300.-) mensuales, por cada unidad asignada, más expensas, y será considerado como precio inicial básico, y sufrirá actualizaciones anuales, y el cómputo de las mismas se harán a partir de la firma del contrato administrativo hasta su conclusión. Esta actualización será convenida, con una antelación de tres (3) meses a la finalización de cada período de precios, entre el Consejo Auditor de los Servicios Públicos de la Municipalidad y el concesionario, previa negociación con la Secretaría de Hacienda, tomando como referencia la variación del sueldo básico del Empleado Municipal, de conformidad a la real situación económica de cada momento. Los reajustes deberán ser refrendados por el Departamento Ejecutivo Municipal. El precio regirá a partir de la liberación al público de la refuncionalización de la Terminal de Ómnibus, debiendo abonarse el primer mes por la proporción directa de días de concesión en el mes. Los vencimientos del canon se producen mes vencido el día diez del mes siguiente. El de las expensas comunes de Terminal de ómnibus, el día diez de cada mes siguiente a la emisión del cedulón de pago.-

Art.8º)- Expensas comunes. Las mismas estarán conformadas por la totalidad de los gastos directos que afecten el mantenimiento, custodia e higiene de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Río Tercero; y su detalle será puesto a conocimiento de los concesionarios en igual oportunidad de la emisión de los cedulones de pago.-

Dicha liquidación estará disponible, a partir del día veinte del mes siguiente a la generación de los gastos que la componen.-

Cada unidad de local o boletería contribuirá con un cinco por ciento (5%) de las expensas comunes.-

Art.9º)- Reglamento:

El Departamento Ejecutivo se reserva en derecho de dictar un reglamento interno para concesionarios de boleterías y espacios comerciales, en base a los lineamientos generales de la ordenanza 3039/2008 y el presente decreto, en base a la experiencia de explotación efectiva del espacio, el que será obligatorio para los concesionarios una vez que sea publicado e el Boletín Municipal.-

Art.10º)- Deber de colaboración:

Todo concesionario deberá velar por el mantenimiento y buen uso de las instalaciones directas y demás que componen el complejo Terminal de Ómnibus; debiendo pasar por nota a la Autoridad de Aplicación Municipal toda

sugerencia, novedad, violación por parte de otros concesionarios de espacios ya sea de boleterías o espacios comerciales.

La Autoridad de aplicación municipal entregará copia cargada de acuse de recepción, con fecha y número de orden según el cuaderno de entradas que llevará al efecto, a los fines de visación tanto del libro, como de las notas por parte del Consejo Auditor de los Servicios Públicos de la Municipalidad.-

Art.11º)- PLAZO DE LA CONCESIÓN: El plazo de la concesión de cada sector se fija en treinta y seis (36) meses calendarios a contar desde la firma del contrato administrativo de concesión.

Art.12º)- CAUSAS ESPECIALES DE RESCISIÓN:

La concesión podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en el caso de:

1. Falta de pago de dos (2) meses de canon, o de expensas comunes.
2. Por sanción firme del Juzgado Administrativo de Faltas de la Ciudad de Río Tercero por faltas de seguridad, higiene o salubridad.
3. Por quejas reiteradas de usuarios de los servicios, debidamente fundadas a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.
4. Por cobro de mercaderías o servicios en precio mayor a los usuales en plaza.
5. Por incumplimiento reiterado de los horarios de apertura o cierre de locales.
6. Por incumplimiento de las leyes y demás normativa en materia de seguridad e higiene del trabajo, como normativa laboral o previsional con sus dependientes.
7. Por clausura de más de diez (10) días corridos o alternados del local concesionado por parte de Autoridad nacional, provincial o municipal.
8. Por no dar cumplimiento a las condiciones de infraestructura mínima, en tiempo y forma.
9. Por cambio de rubro.
10. Por cesión total o parcial del espacio concesionado; que no cuente con expresa autorización municipal.
11. Por las previsiones contenidas con dicha sanción en el contrato administrativo de concesión.

De darse la revocación, será obligación del concesionario hacer entrega de la tenencia del espacio concesionado en el término de diez (10) días hábiles administrativos, bajo apercibimiento de desalojo administrativo, que el adjudicatario acepta como válido y suficiente garantía de sus derechos.

Se considera rescindido por el concesionario ante el abandono del espacio concesionado por más de diez (10) días corridos, asumiendo el concesionario los riesgos de caso fortuito y fuerza mayor.

Art.13º)- MULTAS:

La falta de devolución del local en la fecha acordada, acarreará al Concesionario sin perjuicio del canon que se seguirá devengando, una multa equivalente al 100% de este último, multa que será perseguible por igual acción y conjuntamente con el cobro de canon adeudado.

Art.14º)- Queda prohibida la construcción de toda mejora útil, necesaria y/o suntuaria, sin autorización expresa de La Municipalidad, quedando, las que de cualquier forma se hicieren, en beneficio exclusivo del local, sin derecho a reclamo de indemnizaciones de ninguna especie a favor del Concesionario, salvo que puedan ser retirados sin menoscabo de la finca. Los gastos de manutención y arreglo de partes principales y/o accesorias, son a exclusivo cargo del Concesionario.-

Art.15º)- GÍRESE copia del presente Decreto a los interesados.

Art.16º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N°312/2010

Río Tercero, 17 de marzo de 2010.

VISTO: Que conforme los términos de la Escritura N° 306-Sección "A" de fecha 09.11.2009, labrada por ante la Escribanía N° 496 de Mirtha del Valle Palmero de Bordiga, la Sociedad "Distribuidora Baeza S.R.L." – CUIT 30-70915630-2, representada por el Sr. Héctor Alejandro BAEZA – DNI N° 23304660, adquiere la fracción de terreno denominada Lote 15 de la Manzana F, localizada en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° Or.1566/98-C.D. en su Art. 20º) establece que "Los adjudicatarios, tenedores, ocupantes o empresarios que deseen alquilar, vender, transferir derechos tanto del predio como de las construcciones o deseen realizar modificaciones en las inversiones o etapas del proyecto, no podrán hacerlo sin una autorización previa por escrito de la Municipalidad..."

Que mediante Ordenanza N° Or.1951/2001-C.D. se convalidara el preconvención de radicación en el Parque Industrial que fuera suscripto con el Sr. Gabriel Suppo, quien escritura a su nombre el predio cedido mediante Escritura N° 361 sección A de fecha 26.10.2001, concurriendo a la transferencia la Sra. Patricia Graciela Sein, quien lo hace por sí y en representación de Gabriel Suppo, en virtud de la Sentencia N° 643 de fecha 18.09.2007 del Juzgado de 1ª Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia en los autos caratulados "Sein Patricia Graciela y Gabriel Suppo-Divorcio vincular" y Poder Especial otorgado a su favor en virtud de Escritura N° 126 Sección "B" de fecha 10.10.2009 del Registro N° 496.

Que el representante de la Distribuidora Baeza S.R.L. reconoce la ubicación del lote adquirido en el predio en el Parque Industrial ajustándose en consecuencia a las disposiciones del Reglamento Interno aprobado por Ordenanza N°Or.1566/98-C.D.y a las demás imposiciones establecidas por el Municipio.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- CONVALIDASE la venta efectuada y APRUEBASE la transferencia, de conformidad a la Escritura N° 306- Sección "A" de fecha 09.11.2009, labrada por ante la Escribanía N° 496 de Mirtha del Valle Palmero de Bordiga, celebrada entre la Sra. Patricia Graciela Sein en virtud de la Sentencia N° 643 de fecha 18.09.2007 del Juzgado de 1ª. Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia en los autos caratulados "Sein Patricia Graciela y Gabriel Suppo-Divorcio vincular y Poder Especial otorgado a su favor en virtud de Escritura N° 126 Sección "B" de fecha 10.10.2009 del Registro N° 496 y la adquirente Sociedad "Distribuidora Baeza S.R.L." – CUIT 30-70915630-2, representada por el Sr. Héctor Alejandro BAEZA – DNI N° 23.304.660, que en copia como Anexo I forma parte del presente Decreto, del predio que se describe a continuación:

Ubicación: Calle Benjamín Franklin N° 1557 – Parque Industrial de la ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba.

Datos Catastrales: C 03.S01.M109 P11

Datos Oficiales: Mza. F Lote 15

Dimensiones: 50,00 x 90,00 m.

Superficie: 4500,00 m2.

Colindancias: Norte: Calle Benjamín Franklin

Sur: Calle Ing. Luis Augusto Huergo

Este: C 03 S 01 M 109 P 12 Mza. F. Lote 14

Oeste: C 03 S 01 M 109 P 10 Mza. F. Lote 16

Cuenta N°:3301-1958319/5

Antecedente Dominial: Matricula 616182 Año 2009

Art.2º)- La Empresa Distribuidora Baeza S.R.L. no podrá iniciar las actividades productivas en dicho predio sin previa autorización del Poder Ejecutivo, obligándose a dar cumplimiento a lo requerimientos correspondientes y a los cargos expresamente reconocidos en la Escritura que es parte de la presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Ing.Carlos Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 313/2010

RÍO TERCERO, 19 de marzo de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 18.03.2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3199/2010-C.D., por la que se autoriza el incremento del precio del boleto del servicio de transporte urbano de pasajeros brindado por la empresa Río Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada .

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 314/2010

RÍO TERCERO, 19 de marzo de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 18.03.2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3200/2010-C.D., por la que se deroga el inciso 5 del artículo 2º) y artículo 3º) de la Ordenanza N° Or.3091/2009-C.D. y dispone notificar a las partes en sede administrativa, la Escribanía designada oportunamente para la confección de la escritura de permuta entre los titulares (Pereyra-Felicci).

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO N° 315/2010

RÍO TERCERO, 19 de marzo de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 18.03.2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3201/2010-C.D., por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la adquisición de doce mil (12.000) litros mensuales de gasoil, de abril a diciembre de 2010, para insumo de los vehículos del Parque Automotor Municipal.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

DECRETO N° 316/2010

RÍO TERCERO, 19 de Marzo de 2010.

VISTO: Los términos del Decreto N° 155/2010 de fecha 04.01.2010, mediante el cual se dispone el pago a favor del Sr. FUSERO, Raúl – DNI N° 10.659.492 por roturas y deterioros de la vivienda que fuera locada por el Municipio según Decreto N° 1517/2008 con fecha 19.12.09; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 4*) del dispositivo legal mencionado precedentemente ordena la repetición de la suma de Pesos tres mil trescientos (\$3.300.-) de la Stra. BRIZUELA, Carolina- DNI N° 29.964.884 ocupante de la vivienda en cuestión;

Que según informe socio económico elaborado por personal de la Secretaría de Acción Social y dictamen de Asesoría Letrada, se trata de una persona indigente, por lo que resulta de cumplimiento imposible por parte de la Srta. BRIZUELA;

Que por lo que se debe proceder a dejar sin efecto el Art. 4*) del Decreto N° 155/10 de fecha 04.01.10;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉJASE sin efecto el Art. 4*) del Decreto N° 155/10 de fecha 04.01.10 referido al ordenamiento de repetición de la suma de Pesos tres mil trescientos (\$3.300.-) de la Stra. BRIZUELA, Carolina- DNI N° 29.964.884 ocupante de la vivienda en cuestión Sr. FUSERO, Raúl – DNI N° 10.659.492, en un todo de acuerdo conforme documentación obrante a fs.13 y 14 del expediente de Decreto.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 317/2010

RÍO TERCERO, 19 de Marzo de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Licitación Pública N°01 /2010, para la “ADQUISICIÓN DE DOCE MIL (12.000) LITROS MENSUALES DE GASOIL, DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2010, PARA INSUMO DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL”, de conformidad a las especificaciones que obran en Anexo I - Pliego de Condiciones Generales, y Anexo II - Pliego de Condiciones Particulares, aprobadas por Ordenanza N° Or. 3201/2010-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56º), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 98º) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia a un costo de Pesos treinta y un (\$31.-) por día, correspondiendo dos (2) días de publicidad, importe que asciende a la suma total de Pesos sesenta y dos (\$62.-), en diario Comercio y Justicia, y Semanario Tribuna, se realizará en el marco del convenio suscripto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- LLÁMASE a Licitación Pública N° 01/2010, para la “ADQUISICIÓN DE DOCE MIL (12.000) LITROS MENSUALES DE GASOIL, DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2010, PARA INSUMO DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE

AUTOMOTOR MUNICIPAL", de conformidad a las especificaciones que obran en Anexo I - Pliego de Condiciones Generales, y Anexo II - Pliego de Condiciones Particulares, aprobadas por Ordenanza N° Or. 3201/2010-C.D.

Art.2º)- La venta de Pliegos se efectuará en la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes de 7 a 12 hs. El valor de los pliegos asciende a la suma de Pesos Seiscientos cincuenta y seis con sesenta y cuatro ctvs. (\$656,64).

Art.3º)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, 1er. Piso del Palacio Municipal “9 de Setiembre”, hasta la hora 09:00. del día 12.04.2010, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 12.04.2010 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4º)- El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.

Art.5º)- ABÓNESE al Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N° 30-65313950-7, la suma de Pesos sesenta y dos (\$62), correspondiente a dos (2) días de Publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98º) de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración.

Art.6º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 318/2010

RÍO TERCERO, 19 de Marzo de 2010.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de MARZO/2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de MARZO/2010, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento y 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño “Int. Bonzano”, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°318/2010

ANEXO I

Nº	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	ACCION SOCIAL	BUSTAMANTE ELENA EUGENIA	6.059.968	COCINERA GUARDERIA PQUE. MTE. GRDE.	300
2	ACCION SOCIAL	CABO LILIANA	13.484.981	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	400
3	ACCION SOCIAL	CHERASCO ANGELA EVA CATALINA	10.054.681	ORD. Y COCINERA HOGAR DE DIA N° 8	500
4	ACCION SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	600
5	ACCION SOCIAL	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	ORDENANZA H. DÍA 8	500
6	ACCION SOCIAL	MARTINEZ ESTER	12.062.764	COCINERA - HOGAR DE DIA N°154	600
7	ACCION SOCIAL	MARTINI STELLA MARIS	21.830.512	AUX. DOCENTE	700
8	ACCION	NICOLA PEDRO	6.587.542	BLOQUERA	1200

	SOCIAL	AGUSTIN			
9	ACCION SOCIAL	RAMIREZ SILVINA SOLEDAD	25.656.099	DOCENTE GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE.	900
10	ACCION SOCIAL	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE TALLER PROTEGIDO	300
11	ACCION SOCIAL	ROMERO ELSA IRENE	17.810.168	COCINERA GUARDERIA PQUE. MTE. GRDE.	400
12	ACCION SOCIAL	SANCHEZ CLAUDIA ELSA	18.369.229	TRS GRALES HOGAR DE TRÁNSITO	1673
13	ACCION SOCIAL	TISSERA ISABEL EDITH	6.227.295	COCINERA APAHUD	300
14	CULTURA	BARBERON JORGE OMAR	13.462.344	CURADOR CASA DE LA CULTURA	190
15	DESARROLLO HUMANO	GARELLO SEVERO RUBEN	11.829.111	CIC	300
16	DESARROLLO HUMANO	JUAREZ SORIA SILVANA MARIELA	25.413.567	AUX. ADM. CIC	500
17	DESARROLLO HUMANO	LIMA MARIA LAURA	30.947.900	ASISTENTE Y COORD. PROGRAMA JUVENTUD	700
18	DESARROLLO HUMANO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	400
19	DESARROLLO HUMANO	SOMMI FABIANA DEL VALLE	20.643.988	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	500
20	DESARROLLO HUMANO	VILLAFañE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	300
21	GOBIERNO	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA - BIBLIOTECA Bº Sur	800
22	GOBIERNO	CABRERA HECTOR HUGO	6.608.954	SERENO CULTURA	600
23	GOBIERNO	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.298	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	400
24	GOBIERNO	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	300
25	GOBIERNO	GODOY KARINA ALEJANDRA	24.089.730	CENSO ARBOLADO URBANO	340
26	GOBIERNO	MALDONADO SANDRA TERESITA	14.586.478	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	400
27	GOBIERNO	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	300
28	GOBIERNO	PLANO ELDA TERESA	6.055.951	MUSEO CASA DE LA CULTURA	600
29	GOBIERNO	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	650
30	GOBIERNO	TESTA GABRIELA INES	23.543.378	PATRIMONIO	500
31	HACIENDA	BERSSANO JESICA DALINA	33.621.560	AUX. ADM. SUELDOS	800
32	HACIENDA	GAIDO MARIA EUGENIA	37.321.984	AUX. ADM. RRHH	500
33	HACIENDA	GIARDOTTI BILMA GRACIELA	10.168.148	CEDULONES	200
34	HACIENDA	GODOY AIDA OFELIA	12.051.414	REPARTIDOR DE CEDULONES	450
35	HACIENDA	MARATÍN MARÍA SOLEDAD	27.389.555	ORDENANZA PALACIO	700
36	HACIENDA	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	SERENO PALACIO	1000
37	HACIENDA	OVIDO ALBERTO GERARDO	25.590.106	SERENO Bº MAGNASCO	500
38	HACIENDA	RODRIGUEZ NORA	14.586.039	ORDENANZA PALACIO	600

		EDITH LUCRECIA			
39	HACIENDA	ROJA RAMONA NOEMI	16.070.779	CEDULONES	600
40	INTENDENCIA	ALVAREZ NATALIA NOELIA	31.778.781	AUX. ADM. ESCUELA DE ENFERMERÍA	300
41	INTENDENCIA	CARRANZA DEOLINDA ELISA	7.676.103	INTENDENCIA	400
42	INTENDENCIA	FERNANDEZ GUILLERMINA	30.823.763	PROMOCION Y DIFUSION	300
43	INTENDENCIA	MENICHETTI GUILLERMO MIGUEL	27.891.939	INTENDENCIA	700
44	INTENDENCIA	REYNERI MELINA	31.957.033	AUX.ADM. REGISTRO CIVIL	600
45	INTENDENCIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	INTENDENCIA	1200
46	INTENDENCIA	UÑATE MARIA DE LOS ANGELES	32.390.040	BICENTENARIO	500
47	INTENDENCIA	VAL MICKAELA YAMILE	33.645.660	PROMOCION Y DIFUSION	300
48	INTENDENCIA	ZAMORA MAURICIO CLAUDIO	26.362.371	BICENTENARIO	500
49	OBRAS PUBLICAS	ACIARES EDUARDO DANIEL	33.964.439	CENSO ARBOLADO URBANO	340
50	OBRAS PUBLICAS	ARAMBURU MACARENA YAMILE	35.894.265	CENSO ARBOLADO URBANO	340
51	OBRAS PUBLICAS	BRUNA ROCIO BELEN	35.894.265	CENSO ARBOLADO URBANO	340
52	OBRAS PUBLICAS	CAVALLI FLORENCIA	36.643.371	CENSO ARBOLADO URBANO	340
53	OBRAS PUBLICAS	DOMINGUEZ MONICA ALEJANDRA	20.941.009	ADM. ARBOLADO URBANO	450
54	OBRAS PUBLICAS	FOLGINO FLAVIA ROSANA	21.404.879	CENSO ARBOLADO URBANO	340
55	OBRAS PUBLICAS	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	500
56	OBRAS PUBLICAS	RIVERA ALEJANDRO DESTEFANIS	34.218.946	CENSO ARBOLADO URBANO	340
57	OBRAS PUBLICAS	RODRIGUEZ ESTEBAN OSCAR	36.493.645	CENSO ARBOLADO URBANO	340
58	OBRAS PUBLICAS	TISERA GISELLA NATALI	32.389.929	ORDENANZA ARBOLADO URBANO	800
59	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	CERQUETELLA JUSTO AMERICO	6.607.223	SERENO CCC	600
60	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	GUERRA OSCAR ADALBERTO	4.633.478	AUX. ADM. CCC	800
61	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	ORDENANZA CCC	700
62	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA CCC	500
63	SALUD	ARTINO ALICIA MARÍA	5.475.085	ENFERMERA SA B° EL LIBERTADOR	800
64	SALUD	DÍAZ MARIA PAULINA	17.456.732	SA B° PQ. MTE. GRDE.	500
65	SALUD	FERNANDEZ MARTA GRACIELA	12.119.496	ORDENANZA - SA B° CASTAGNINO	600
66	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	500
67	SALUD	GIORDA ERMELINDA JUANA	10.251.233	AUX. ADM. SA B* BELGRANO	600
68	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	400
69	SALUD	LOPEZ VALERIA PAOLA	30.891.649	APOYO POSTA	700
70	SALUD	MELONE FRANCISCA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE	300

		EMILIA		ANIMALES	
71	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	500
72	SALUD	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	400
73	SALUD	NUÑEZ ENRIQUE GREGORIO	10.251.215	SERENO	918
74	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	APOYO SA B° PANAMERICANO	400
75	SALUD	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	ADM. ASISTENCIA A LA VICTIMA	750
76	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	300
77	SALUD	REYNA MARIA CRISTINA	12.793.836	ORDENANZA SA B° CERINO	500
78	SALUD	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	300
79	SALUD	SANCHEZ SILVINA MARIBEL	29.851.486	AUX. ADM. BROMATOLOGÍA	700
80	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	SA B° ESCUELA	750
81	SERVICIOS	AGÜERO MARIA EUGENIA	28.419.502	TAREAS GRALES. BALNEARIO	550
82	SERVICIOS	ALFONSO HILDA MICAELA	12.749.681	LIMPIEZA DE CALLES	900
83	SERVICIOS	BIMA MARIA ANDREA	27.891.927	TAREAS GRALES. BALNEARIO	550
84	SERVICIOS	CABRERA ALEJANDRO ARTURO	6.418.924	TS. GRALES. PREMOLDEADO	500
85	SERVICIOS	CARBALLEDA GLORIA PATRICIA	16.311.936	TERMINAL DE OMNIBUS	600
86	SERVICIOS	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	TAREAS GRALES. BALNEARIO	550
87	SERVICIOS	CAVALLI DANIEL ALEJANDRO	35.894.356	LIMPIEZA DE CALLES	900
88	SERVICIOS	CEBALLOS LIDIA PAULA	20.345.197	ORDENANZA SEC. SERVICIOS	600
89	SERVICIOS	CRIADO JOSÉ ANTONIO	17.638.693	TAREAS GRALES. ESP. VERDES	800
90	SERVICIOS	FARIAS IVAN ROBERTO	26.196.743	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	600
91	SERVICIOS	FERREYRA ARIEL ALEJANDRO	25.656.023	TAREAS GRALES. ESP. VERDES	800
92	SERVICIOS	GIOVANELLI ESTELA MARIA	13.462.267	TAREAS GRALES. BALNEARIO	650
93	SERVICIOS	GODOY JULIO CESAR	25.862.764	MECANICO ESPACIOS VERDES	700
94	SERVICIOS	GONZALEZ HEBERT WALTER	13.317.348	CHAPA Y PINTURA	900
95	SERVICIOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	400
96	SERVICIOS	GUERRERO ESTELA RUTH	25.082.088	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	600
97	SERVICIOS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TAREAS GRALES. BALNEARIO	550
98	SERVICIOS	MARESMA WALTER RUBEN	22.880.672	TS GRALES. PREMOLDEADO	1000
99	SERVICIOS	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	382
100	SERVICIOS	NIETO HUGO ALBERTO	11.469.769	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	700
101	SERVICIOS	PEREZ FRANCO GABRIEL	35.893.853	LIMPIEZA DE CALLES	900

102	SERVICIOS	PRADO DOMINGO EDUARDO	13.462.061	TAREAS GRALES. ESP. VERDES	800
103	SERVICIOS	REYES MENGÓ HUGO EMANUEL	32.646.851	TAREAS GRALES. ESP. VERDES	800
104	SERVICIOS	ROMERO SUSANA	10.726.502	ORDENANZA - TERMINAL DE OMNIBUS	760
105	SERVICIOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.205	LIMPIEZA VIA PUBLICA	400
106	SERVICIOS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6.722.883	TS. GLES. TERMINAL DE ÓMNIBUS	900
107	SERVICIOS	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	TAREAS GRALES. BALNEARIO	550
108	SERVICIOS	TARAGLIO ANDRES ANTONIO	13.461.784	SERENO BALNEARIO	1000
109	SERVICIOS	VASELLI WALTER ANTONIO	6.595.182	HERRERO	500
110	SERVICIOS	MAFFINI MARIA EUGENIA	20.324.303	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	600
TOTAL EN PESOS					63393

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 319/2010

RÍO TERCERO, 19 de Marzo de 2010.

VISTO: La situación de necesidad económica de la Sra. BRIZUELA, Santa Gloria – D.N.I. N° 13.061.198, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada se encuentra en una difícil situación económica y social, por lo que recurre al Municipio;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio mensual consistente en la suma de Pesos doscientos (\$200), por el período Marzo a Diciembre/10;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE un subsidio mensual Pesos doscientos (\$200), por el período Marzo a Diciembre/10, a favor de la Sra BRIZUELA, Santa Gloria – D.N.I. N° 13.061.198, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 320/2010

RÍO TERCERO, 19 de Marzo de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PICCO, Silvana Mónica - DNI N° 16.445.601, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PICCO, se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$250. (Pesos Doscientos cincuenta);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*))- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$250. (Pesos Doscientos cincuenta), a favor de la Sra. PICCO, Silvana Mónica - DNI N° 16.445.601, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*))- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*))- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

DECRETO N° 321/2010

RÍO TERCERO, 19 de Marzo de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. TAPIA, Carlos Roberto - DNI N° 20.643.525, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. TAPIA, se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$400. (Pesos Cuatrocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$400. (Pesos Cuatrocientos), a favor del Sr. TAPIA, Carlos Roberto - DNI N° 20.643.525, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 322/2010

RÍO TERCERO, 19 de Marzo de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. ZARATE, Leandro Leonel - DNI N° 33.202.241, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ZARATE, se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$500. (Pesos Quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$500. (Pesos Quinientos), a favor del Sr. ZARATE, Leandro Leonel - DNI N° 33.202.241, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 323/2010

RÍO TERCERO, 19 de Marzo de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CHIAPERO, Dora - DNI N° 5.718.716, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CHIAPERO, se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$330. (Pesos Trescientos treinta) por el término de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$330. (Pesos Trescientos treinta) por el término de cuatro (04) meses, a favor de la Sra. CHIAPERO, Dora - DNI N° 5.718.716, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

DECRETO N° 324/2010

RÍO TERCERO, 19 de Marzo de 2010.

VISTO: Que mediante Decreto N° 189/2007 se designara a la Escribana Emma Novak de Garayalde para la confección de escritura traslativa de dominio por donación de lote en Parque Industrial al Sr. Jorge CISMONTI; y

CONSIDERANDO:

Que erróneamente se consignara la donación de dos lotes, cuando corresponde solo uno, designado catastralmente C03.S01.Mz107 Lote 10, ubicado sobre calle Ing. Luis Augusto Huergo;

Que dicha tarea será adjudicada a posteriori;

Que es menester dejar sin efecto la Orden de Pago N° 1889/2007, emitida al amparo del Decreto N° 189/2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DEJASE SIN EFECTO el Decreto N° 189/2007 y la Orden de Pago N° 1889/2007, por la asignación de tareas de escrituración de lotes a la Escribana Emma NOVACK de GARAYALDE.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 325/2010

RÍO TERCERO, 19 de Marzo de 2010.

VISTO: La solicitud efectuada por la fundación CRECER, representada por la Sra. Alicia OTTONELLO – L.C. N° 5.801.378 en su carácter de Presidenta y la Sra. Hilda Cristina MARTINEZ - D.N.I. N° 10.761.882 en su carácter de Tesorera, para que se acuerde una ayuda económica mensual, que será destinada a gastos de alquiler de inmueble y atención de tratamiento a pacientes de escasos recursos; y

CONSIDERANDO:

Que esta Institución brinda apoyo a niños en situación de conflicto, posibilitando su inserción en el sistema educativo, brindando atención a niños carenciados derivados por el Municipio;

Que contando con las previsiones correspondientes, el Municipio ha dispuesto efectuar el aporte de la suma mensual de \$ 1.750.- (Pesos un mil setecientos cincuenta), para ser destinado a solventar gastos de alquiler de inmueble y atención de tratamiento a pacientes de escasos recursos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABONESE a la Fundación CRECER representada por la Sra. Alicia OTTONELLO – L.C. N° 5.801.378 en su carácter de Presidenta y la Sra. Hilda Cristina MARTINEZ - D.N.I. N° 10.761.882 en su carácter de Tesorera, una ayuda económica por la suma mensual de \$ 1.750.- (Pesos un mil setecientos cincuenta), por el período comprendido entre los meses de Marzo a Diciembre/2010 inclusive, importe que será destinada a gastos de alquiler de inmueble y atención de tratamiento a pacientes de escasos recursos. La Institución deberá presentar los comprobantes correspondientes, en un plazo de veinte (20) de realizado cada pago, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 326/2010

RÍO TERCERO, 22 de Marzo de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios N° 02/2010, para la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA TODAS LAS AREAS MUNICIPALES y SUS DEPENDENCIAS, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, y Particulares, proveniente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 3184/2009 C.D.- Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12º), para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 30.03.2.010 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios N° 02/2010, para la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA TODAS LAS AREAS MUNICIPALES y SUS DEPENDENCIAS, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, y Particulares, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos I, y II forman parte del presente Decreto; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura de sobres para el día 30.03.2.010 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido a la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 3184/2009 C.D.- Ordenanza de General de Presupuesto vigente, Art. 12º).-

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 327/2010

RÍO TERCERO, 22 de Marzo de 2010.

VISTO: La nota presentada por el Club Sportivo Central Argentino informando sobre la realización del PRIMER ENCUENTRO DE FÚTBOL SALÓN DE LOS JARDINES DE INFANTES, previsto para el día 24.03.2010; y

CONSIDERANDO:

Que la jornada deportiva se llevará a cabo en la fecha mencionada precedentemente, en el horario comprendido entre las 10:00hs. hasta las 18:00 hs, en calles Scalabrini Ortiz entre Gral. Roca e Hipólito Irigoyen;

Que por razones de seguridad, se dispusiera el cierre temporario de las calles citadas precedentemente;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZÁSE al cierre de calles que comprende Scalabrini Ortiz entre Gral. Roca e Hipólito Irigoyen, con motivo de la realización del PRIMER ENCUENTRO DE FÚTBOL SALÓN DE LOS JARDINES DE INFANTES, previsto para el día 24.03.2010, en el horario comprendido entre las 10:00hs. hasta las 18:00 hs.

Art.2º)- El cierre de las arterias mencionadas precedentemente, estarán sujetas al cumplimiento de todas las disposiciones exigidas en materia de seguridad, previsto para este tipo de eventos, siendo la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente el área responsable de controlar el cumplimiento de lo establecido.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing. Carlos SICCARDI – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N°328/2.010

RÍO TERCERO, 22 de Marzo de 2.010.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. SCHMIDT, Nora Ema – DNI N° 13.013.161 con domicilio en calle San Miguel N° 1261 – B° Belgrano, de esta Ciudad, para transferir la titularidad de la Chapa de Taxi N° 018 adjudicada mediante Decreto N° 1759/2005, al Sr. BUSTOS, Gerardo Leonel - DNI N° 23.586.965, con domicilio en calle General Roca s/n – Dpto. 53 – B° 20 de Junio, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que los interesados presentaran la documentación correspondiente con fecha 11.11.2009 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local;

Que la Ordenanza N° Or. 3114/2009 C.D. en su Art. 33*), faculta al Departamento Ejecutivo Municipal la transferencia de chapas de taxi;

Que cumplimentara con las exigencias que prevé la Ordenanza N° Or. 3114/2009 C.D. – Art. 34*) arancel por transferencia, abonando el importe respectivo, según constancias obrantes en el presente expediente;

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente al automóvil marca RENAUL – LOGAN - Modelo 2009 – Dominio IIL904, conforme a las disposiciones que reglamentan el servicio;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DÉSE de Baja la titularidad de la CHAPA DE TAXI N° 018 a nombre de la Sra. SCHMIDT, Nora Ema – DNI N° 13.013.161 con domicilio en calle San Miguel N° 1261 – B° Belgrano, de esta Ciudad, y REGISTRAR con fecha 11.11.2009 la TRANSFERENCIA de la CHAPA DE TAXI N° 018 al Sr. BUSTOS, Gerardo Leonel - DNI N° 23.586.965, con domicilio en calle General Roca s/n – Dpto. 53 – B° 20 de Junio, de esta Ciudad, disposición amparada en el Art.33*) de la Ordenanza N° 3114/2009- C.D.

Art.2*)- AFÉCTESE al servicio de taxis el automóvil marca RENAUL – LOGAN - Modelo 2009 – Dominio IIL904, propiedad del Sr. BUSTOS, Gerardo Leonel - DNI N° 23.586.965, bajo la Chapa de Taxi N° 018, cumplimentando con los requisitos establecidos en Ordenanza N° 3114/2009- C.D.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Ing. Carlos SICCARDI – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 329/2.010

RÍO TERCERO, 22 de Marzo de 2.010.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. OVIEDO, Elba Malvina – L.C. N° 5.636.209, con domicilio en calle Huarpes N° 30, de esta Ciudad, para cambiar la unidad vehicular afectada a la Licencia N° 048 del Servicio de Taxis de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante presentara la documentación correspondiente al automóvil MARCA CHEVROLET CORSA – MODELO 2004 – DOMINIO ECU 598, conforme a las disposiciones que reglamentan el servicio;

Que cumplimentara con las certificaciones e inspecciones pertinentes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DÉSE de baja el vehículo afectado al Servicio de Taxis Marca RENAULT 9 – LOSANGE - Modelo 1996 - Dominio ATE 145, y AFÉCTESE al servicio de taxis el automóvil MARCA CHEVROLET CORSA – MODELO 2004 – DOMINIO ECU 598, propiedad de la Sra. OVIEDO, Elba Malvina – L.C. N° 5.636.209, con domicilio en calle Huarpes N° 30, de esta Ciudad, bajo la Chapa de Taxi N° 48, en un todo de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° Or. 3114/2009 C.D.

Art.2*)- AUTORIZASE al Sr. RAMÍREZ, Jorge Santiago –DNI N° 14.586.373, con domicilio en calle Mendoza N° 61 – B° El Libertador, de esta Ciudad, como chofer del vehículo afectado, cumplimentando con los requisitos establecidos en Ordenanza N° 3114/2009- C.D. y modificatorias.

Art.3*)- NOTIFÍQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en Ordenanza N° Or. 3114/2009 C.D..

Art.4*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Ing. Carlos SICCARDI – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 330/2010

RÍO TERCERO, 23 de Marzo de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales para la instalación, montaje y puesta en funcionamiento de las sirenas comunitarias en la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2009 las Empresas Petroquímica Río tercero S.A. y ATANOR S.C.A. de nuestra Ciudad, realizaron un aporte económico de \$36.000. (Pesos treinta y seis mil) cada una, para la adquisición de dos (02) sirenas con controlador Marca FEDERAL SIGNAL- MODELO 2001 – 130/D C F C B de origen USA, pago que se emitiera a favor de la Asociación Cuerpo Bomberos Voluntarios de Río Tercero;

Que el Municipio solventara los gastos de importación de las sirenas comunitarias, desde su retiro de la mercadería del lugar de Fábrica e ingreso al aeropuerto EEUU, Flete aéreo EEUU a Ezeiza, Hawb Fee, Ecdadassa, gastos operativos, traslados desde Ezeiza a la ciudad de Río Tercero;

Que la Municipalidad dispusiera contratar los servicios del Ing. AGÜERO, Adrián Claudio, D.N.I. N° 17.009.031 - C.U.I.T. N° 20-17.009.031-5-Ingeniero Electricista Electrónico, en virtud del amplio conocimiento en la materia, como así también sus antecedentes de capacidad e idoneidad para el desempeño de esta tarea;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios, dispuesta a partir del 01.04.2010, con plazo de ejecución de la tarea de 50 a 60 días, abonándose la suma de Pesos dieciseis mil ciento ochenta (\$16.180.-), con IVA incluido;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Sr. AGÜERO, Adrián Claudio – 17.009.031 - C.U.I.T. N° 20-17.009.031-5 -Ingeniero Electricista Electrónico, para la instalación, montaje y puesta en funcionamiento de las sirenas comunitarias en la ciudad de Río Tercero, dependiente de la Dirección de Protección Civil - Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, y Secretaría de Obras Públicas y Vivienda, en un todo de acuerdo a lo especificado en la CLAUSULA PRIMERA, del contrato suscripto entre las partes, dispuesta a partir del 01.04.2010, con plazo de ejecución de la tarea de 50 a 60 días.

Art.2º)- ABÓNESE la suma total de Pesos dieciseis mil ciento ochenta (\$16.180.-) con IVA incluido, y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Ing. Carlos SICCARDI – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 331/2010

RÍO TERCERO, 23 de Marzo de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. JELENIC, Nilda Esther, D.N.I. N° 5.881.643 - CUIT N° 20-5881643-4, Ing. En Economía Agrícola Internacional, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios a partir del 15.03.2010 abonándose la suma total de Pesos Cuatro mil (\$4.000);

Que asimismo le serán reconocidos los gastos de viáticos por traslados, viajes, pernoctes, teniendo en cuenta el domicilio fijado por la profesional, conforme a las normas legales vigentes de viáticos y movilidad;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. JELENIC, Nilda Esther, D.N.I. N° 5.881.643 - CUIT N° 20-5881643-4, Ing. En Economía Agrícola Internacional, para la siguiente tarea: Dictado de ocho (08) Talleres de Etapa Modelo de Desarrollo, correspondientes al Plan Estratégico de Río Tercero, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, dispuesta a partir del 15.03.2010.

Art.2º)- ABÓNESE la suma total de Pesos cuatro mil (\$4.000), y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- Serán reconocidos los gastos de viáticos por traslados, viajes, pernoctes, teniendo en cuenta el domicilio fijado por la profesional, conforme a las normas legales vigentes de viáticos y movilidad.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest. y Asist. Técnica en Gral., y 1.1.03.17) Viáticos y Movilidad, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 332/2010

RÍO TERCERO, 23 de Marzo de 2010.

VISTO: Que mediante Decreto N° 215/2010 se dispusiera realizar una afectación preventiva de gastos para el retiro de elementos remitidos por la comuna de Carmagnola, Región del Piemonte, República de Italia, en el marco del hermanamiento realizado; y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado en oportunidad de realizar el retiro de los elementos, debe abonarse una suma mayor que la prevista inicialmente, y que corresponde a conceptos que no fueron informados al realizarse la estimación del gasto;

Que ello implica que deba incrementarse la afectación preventiva de gastos en la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLIESE la Afectación Preventiva dispuestas por Decreto N° 215/2010, en la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), por los motivos expuestos precedentemente.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.42) Gastos Programas Hermanamiento, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación que se demande.

Art.3º)- AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda – Sección Compras a proceder a la desafectación de la suma excedente que resulte del importe total autorizado.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

DECRETO N° 333/2010

RÍO TERCERO, 23 de Marzo de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando autorización para la afectación del vehículo TRAFIC MASTER – DOMINIO HAV 773, para realizar viaje a la ciudad de Córdoba, el día 27.03.2010; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento de dicho vehículo responde a la necesidad de trasladar a los atletas de la Escuela Municipal de Atletismo, a un Campeonato Provincial de Mayores, a realizarse en el Estadio Olímpico "Chateau Carreras";

Que asimismo al amparo de la Ordenanza N° Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3°) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)-AUTORIZASE la afectación del vehículo TRAFIC MASTER – DOMINIO HAV 773, para realizar viaje a la ciudad de Córdoba, previsto para el día 27.03.2010, para trasladar a los atletas de la Escuela Municipal de Atletismo, a un Campeonato Provincial de Mayores, a realizarse en el Estadio Olímpico "Chateau Carreras".

Art.2°)- NOTIFÍCASE por la Secretaría de Desarrollo Humano al agente responsable del uso del vehículo, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3°) de la Ordenanza N° 2976/2008.

Art.3°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 334/2010

RÍO TERCERO, 23 de Marzo de 2010.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 128/2010 de fecha 04.01.2010, se procediera a la Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. LUNA, Roger Mariano , D.N.I. N° 17.833.593- CUIT N° 20-17833593-7, por el período 01.01.10 al 30.06.2.010 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Desarrollo Humano se dispusiera ampliar las tareas del contratado, quien dictará un TALLER DE ANIMACION como docente capacitador, y proveerá del material necesario a los fines de formar y capacitar jóvenes en la materia;

Que se dispusiera el pago de la suma de \$600. (Pesos seiscientos) mensuales, por el período 01.04.2.0010 al 30.06.2.010 inclusive, monto que cubre el otorgamiento de 15 (quince) becas parciales para jóvenes con interés en formarse como animador;

Que a estos fines se suscribiera CLÁUSULA COMPLEMENTARIA al Contrato de Locación de Servicios;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- MODIFICANSE los términos del Decreto N° 128/2010 de fecha 04.01.2010- Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. LUNA, Roger Mariano , D.N.I. N° 17.833.593- CUIT N° 20-17833593-7, ampliando las tareas quien dictará un TALLER DE ANIMACION como docente capacitador, dictado del segundo nivel para los alumnos que cursaron al inicio del Proyecto/2009, intervención artística en Escuelas de Nivel Primario, y proveerá del material necesario a los fines de formar y capacitar jóvenes en la materia, e INCREMENTÉSE el importe de la Locación en la suma de \$600. (Pesos seiscientos) mensuales, por el período 01.04.2.010 al 30.06.2.010 inclusive, para el dictado con 15 (quince) becas parciales para jóvenes con interés en formarse como animador.

Art.2°)- INCORPÓRESE al presente CLAUSULA COMPLEMENTARIA suscripta con el profesional.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 335/2010

RÍO TERCERO, 23 de Marzo de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando una afectación preventiva de gastos que demandará la concreción del Proyecto Reacondicionamiento del Sistema de Iluminación de la Sala de los Fundadores, en el marco de la Línea Programática N°01: Revalorización del Patrimonio Local; y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad el sistema de iluminación se encuentra montado sobre soportes de pared ideados para colgar obras de artes en las exposiciones generando una sobrecarga que ha causado no solo la caída de cuadros, sino que se ha colapsado el sistema de soportes de una de las paredes;

Que las obras que actualmente se exhiben son originales como por ejemplo el de la Sra. Zoila Acuña que data más de 100 años;

Que se hace necesario realizar un sistema de iluminación nueva, independientemente de los soportes, para que no queden expuestas las obras y proteger nuestro patrimonio, permitiendo a los visitantes a recorrer la muestra de manera más segura;

Que por lo expuesto se hace necesario la realización de una afectación preventiva por la suma total de Pesos novecientos cincuenta (\$950.), para la cobertura de gastos;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva por la suma total de Pesos novecientos cincuenta (\$950.), a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, para la cobertura de gastos que demandará la concreción del Proyecto Reacondicionamiento del Sistema de Iluminación de la Sala de los Fundadores, en el marco de la Línea Programática N°01: Revalorización del Patrimonio Local, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 01.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 336/2010

RÍO TERCERO, 23 de Marzo de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando una afectación preventiva de gastos que demandará el Proyecto Cultural denominado CERTÁMEN “LA CANCIÓN BICENTENARIO”; y

CONSIDERANDO:

Que este Proyecto tiene como objetivo principal de movilizar a los artistas locales, dándoles la oportunidad de que expresen su vivencia respecto a la fecha aludida, y la canción seleccionada se convierta en la canción que represente el sentir de los riotercerenses, pensando el pasado, valorando el presente, y soñando el futuro de nuestro país;

Que se ha dispuesto una afectación preventiva por la suma total de Pesos un mil quinientos (\$1.500.), para la cobertura de gastos consistentes en premio, difusión, folletería, otros;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva por la suma total de Pesos un mil quinientos (\$1.500.), a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, para la cobertura de gastos que demandará el Proyecto Cultural denominado CERTÁMEN “LA CANCIÓN BICENTENARIO”, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 340/ 2010

RÍO TERCERO, 29 de Marzo de 2010.

VISTO: La nota presentada por el Club Atlético Río Tercero de esta Ciudad, representado por el SANTA, Luis –DNI N° 17.008.970, en su carácter de Presidente del Club, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Dirección de Deportes, representantes del Club, manifestaran la necesidad de contar con recursos económicos para solventar parte de los gastos que les demandara el acondicionamiento de las instalaciones en forma general, a los fines de llevar a cabo el Campeonato Provincial de Básquetbol;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera el otorgamiento de un subsidio consistente en la suma de Pesos Cuatro mil (\$4.000.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de Pesos Cuatro mil (\$4.000.), al Club Atlético Río Tercero, representado por su Presidente Sr. SANTA, Luis –DNI N° 17.008.970, con domicilio en esta Ciudad, en concepto de aporte económico, para ser destinado a cubrir parte de los gastos originados para la cobertura de gastos originados para el acondicionamiento de las instalaciones por la proximidad de evento Campeonato Provincial de Básquetbol.

Art.2º)- Los representantes del Club Atlético Río Tercero, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de cada pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.41) Apoyo a Instituciones Deportivas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 341/2010

RÍO TERCERO, 29 de Marzo de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando una afectación preventiva de gastos para la contratación de un medio de publicación gráfica para la impresión de agendas culturales y volantes, previsto para el ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO:

Que el contenido de los mismos, abarcará temas de la Agenda Cultural 2010 (Actividades Culturales, informe de certámenes, concursos), y la publicación de actividades culturales de todas las Instituciones, grupos o personas de nuestra Ciudad;

Que se ha previsto un gasto total de \$2.700. (Pesos dos mil setecientos) importe que será destinado a la cobertura de gastos que se originarán por la contratación de un medio para que realice la tarea de publicación, de acuerdo a las indicaciones y especificaciones que establezca la Dirección de Cultura;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORÍZASE la afectación preventiva de un gasto total de \$2.700. (Pesos dos mil setecientos), a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, para gastos de contratación de un medio de publicación gráfica para la impresión de agendas culturales y volantes, previsto para el ejercicio 2010, de acuerdo a las indicaciones y especificaciones que establezca la Dirección de Cultura, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 342/2010

RÍO TERCERO, 29 de Marzo de 2010.

VISTO: La nota presentada por el Grupo Musical LA JUNTA representada por el Sr. Pablo Daniel BERGONZINI – DNI N° 29.093.818, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica para la cobertura de gastos de grabación de CDs.; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un Conjunto de nuestra Ciudad, de conocida trayectoria artística,;

Que de acuerdo a lo manifestado en la presente nota, desean concretar un proyecto de grabar su propio CD que con mucho esfuerzo están llevando adelante;

Que a través de la Dirección de Cultura se dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos dos mil (\$2.000.);

Que estos artistas a modo de agradecimiento por este apoyo económico, se comprometieran con la Dirección de Cultura a brindar dos (02) espectáculos en forma gratuita, cuando lo requiriera la titular del área;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABONESE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos dos mil (\$2.000.), al Grupo Musical LA JUNTA representada por el Sr. Pablo Daniel BERGONZINI – DNI N° 29.093.818, para ser destinada a solventar gastos de grabación de CDs.. Deberán presentar los comprobantes de gastos ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo de veinte (20) días de efectivizado el beneficio.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 343/2010

RÍO TERCERO, 29 de Marzo de 2010.

VISTO: Los términos de la Resolución N° 297648, de fecha 04.03.2010 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma, se acuerda al Sr. MARTINENGO, Luis Felipe – DNI N° 6.603.685, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que el nombrado solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 31.03.2010, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DESE DE BAJA a partir del 31.03.2010, al Sr. MARTINENGO, Luis Felipe – DNI N° 6.603.685, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.8 – Personal Técnico, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a Resolución N° 297648, de fecha 04.03.2010, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2°)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 344/2.010

RÍO TERCERO, 29 de Marzo de 2.010.-

VISTO: Los términos del Decreto N° 274/2010 de fecha 05.03.2010, mediante el cual se dispone a la incorporación de dos (02) beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 1*) del mencionado dispositivo legal erróneamente se consignara mal el importe donde dice: "...y ABÓNESE la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) a cada uno...", debiendo decir: "...y ABÓNESE la suma mensual de \$100. (Pesos cien) a cada uno...";

Que se debe dictar el dispositivo legal pertinente a los fines de rectificar el Art. 1*) del Decreto N° 274/2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- RECTIFÍCANSE los términos del Art. 1*) del Decreto N° 274/2010 de fecha 05.03.2010, referido a la incorporación de dos (02) beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales, donde dice: "...y ABÓNESE la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) a cada uno...", deberá decir: "...y ABÓNESE la suma mensual de \$100. (Pesos cien) a cada uno...".

Art.2*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 345/2010

RÍO TERCERO, 29 de Marzo de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. DIAZ, Rafaela María - DNI N° 16.352.886, con domicilio en calle Río Gallegos N° 680 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente a la Sra. DÍAZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250 (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. DIAZ, Rafaela María - DNI N° 16.352.886, con domicilio en calle Río Gallegos N° 680 de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 346/2010

RÍO TERCERO, 29 de Marzo de 2010.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. Angela Liliana MARQUILLAS, D.N.I. N° 17.810.145, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio-económica por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. MARQUILLAS, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos ciento cincuenta (\$150) mensuales de Marzo a Diciembre/10;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150) de Marzo a Diciembre/10, a favor de la Sra. Angela Liliana MARQUILLAS - D.N.I. N° 17.810.145, con domicilio en calle O'Higgins N° 607 - B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 347/2010

RÍO TERCERO, 29 de Marzo de 2010.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. GARAY, Ramón Antonio - D.N.I. N° 6.390.881, con domicilio en calle Felipe Varela 1009, de nuestra Ciudad, para cambiar la unidad vehicular afectada a la Licencia N° 011 del Servicio de Taxis de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente al automóvil Marca CHEVROLET CORSA - Modelo 2010 - Dominio IOD928, conforme a las disposiciones que reglamentan el servicio;

Que cumplimentara con las certificaciones e inspecciones pertinentes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DÉSE de baja el vehículo afectado al Servicio de Taxis Marca VOLKSWAGEN SEAT - Modelo 2001 - Dominio DUZ 794, y AFÉCTESE al servicio de Taxis el automóvil Marca CHEVROLET CORSA - Modelo 2010 - Dominio IOD928, propiedad del Sr. GARAY, Ramón Antonio - D.N.I. N° 6.390.881, con domicilio en calle Felipe Varela 1009, de nuestra Ciudad, bajo la Chapa de Taxi N° 011, en un todo de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° Or. 3114/2009 C.D.

Art.2*)- NOTIFÍQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en Ordenanza N° Or. 3114/2009 C.D..

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Carlos SICCARDI – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 348/2010

RÍO TERCERO, 29 de Marzo de 2010.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. FERRANTI, Silvano Pedro –DNI N° 6.574.547, con domicilio en calle 9 de Julio N° 59, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa Retributiva por Servicios a la Propiedad;

CONSIDERANDO:

Que se elevaran los comprobantes de pago correspondientes;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3185/2009-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$110,32. (Pesos ciento diez con treinta y dos ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de \$110,32. (Pesos ciento diez con treinta y dos ctvos.) al Sr. FERRANTI, Silvano Pedro –DNI N° 6.574.547, con domicilio en calle 9 de Julio N° 59, de esta Ciudad, por haber abonado el Total Anual Año 2010 de la Tasa Retributiva de Servicios a la Propiedad, sin el descuento del 50% exención por Jubilado, correspondiente al inmueble 33.01.17.02.01.134.027.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Propiedad, Com, Autom., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 349/2010

RÍO TERCERO, 29 de Marzo de 2010.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. RAGA, Luis Esteban – L.E. N° 5.074.059, con domicilio en calle Victoria Ocampo N° 62, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Contribución que incide sobre los Automotores, Acoplados, Motos y Motovehículos; y

CONSIDERANDO:

Que se elevaran los comprobantes de pago correspondientes;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3185/2009-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$246,63. (Pesos doscientos cuarenta y seis con sesenta y tres ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de de \$246,63. (Pesos doscientos cuarenta y seis con sesenta y tres ctvos.) al Sr. RAGA, Luis Esteban – L.E. N° 5.074.059, con domicilio en calle Victoria Ocampo N° 62, de esta Ciudad, por haber abonado erróneamente las Cuotas 1, 2 3 y 5*/2009 de la Contribución que incide sobre los Automotores, Acoplados, Motos y Motovehículos, Dominio VOLKSWAGEN GOL – DOMINIO DEP 336, vehículo transferido con fecha 30.12.2008, de acuerdo a certificado de Baja y Libre de Deuda de Automotor cuya copia se acompaña.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Propiedad, Com, Autom., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 350/2010

RÍO TERCERO, 31 de marzo de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 30.03.10;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3202/2010-C.D., por la que se modifica el artículo 2º, incisos a y b) de la Ordenanza N° Or.3183/2009-C.D. – Ordenanza Tarifaria para el ejercicio 2010 - Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 351/2010

RÍO TERCERO, 31 de Marzo de 2010.

VISTO: El informe emitido por la Dirección de Rentas, referido falta de Pago de la Contribución sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicio, por parte de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal recaudar los tributos y rentas, conforme a las Ordenanzas específicas;

Que la Ordenanza General Impositiva N° 3182/2009, reglamenta el procedimiento para la determinación de oficio de la deuda tributaria;

Que es menester iniciar el procedimiento administrativo tendiente determinar la obligación Tributaria de la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.;

Que dicho procedimiento presenta características especiales y por ello se requiere designar a los miembros de la Asesoría Letrada para que lleven adelante el mismo respetando el derecho de defensa del Contribuyente y en su caso inicien las acciones judiciales pertinentes tendientes al cobro de la deuda determinada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- INICIESE el Procedimiento de Determinación de Oficio de la Deuda Tributaria con respecto a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A., domiciliada en calle Angel Vicente Peñaloza N° 1083, de la ciudad de Río Tercero.

Art.2*)- DESIGNESE al Dr. Alberto VILARIÑO - Abogado - M.P. N° 10-059, y al Dr. Lucio Facundo PRADO - M.P. N° 10-173, para llevar adelante el Procedimiento de Determinación de la Deuda Tributaria y en su caso inicien las pertinentes acciones judiciales tendientes a obtener el cobro de la deuda tributaria determinada, atento a las características especiales de esta clase de Juicio. Los honorarios y costas que se generen en el marco del procedimiento administrativo como en el plano judicial serán a cargo del contribuyente.

Art.3*) COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 352/10

RÍO TERCERO, 31 de Marzo de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CÓRDOBA, Mercedes de los Santos - D.N.I. N° 20.643.633 – CUIT N° 27-20643633-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil quinientos (\$1.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. CÓRDOBA, Mercedes de los Santos –DNI N°20.643.633 – CUIT N° 27-20643633-1, para la siguiente tarea: servicio de barrido y limpieza de espacios públicos en la Ciudad: Senderos, Parque, Paseos, Plazoletas y Plazas, con dependencia directa de la Secretaría de Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.04.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil quinientos (\$1.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 353/2010

RÍO TERCERO, 31 de Marzo de 2010.

VISTO: Que se ha dispuesto la continuidad del Proyecto de Alfabetización denominado *AbecedaRIO*, destinado a los empleados municipales que no alcanzaran su aprendizaje en leer y escribir; y

CONSIDERANDO:

Que este proyecto beneficiara a los agentes municipales de la Planta Permanente, que no hubieren iniciado o cursado por distintas circunstancias el nivel primario;

Que ante la aceptación de la mayoría de los asistentes, y la muestra de interés puesto en manifiesto por parte de los empleados municipales de asistir a las clases, con la sola finalidad y la oportunidad de lograr una superación educativa, dispusieran continuar con el Programa *AbecedaRIO*, para el año 2010;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera hacerse cargo de los gastos que se pueden generar en concepto de material didáctico, traslado, etc., abonando una suma fija mensual de Pesos setenta (\$70.), a cada uno de los agentes que concurren al establecimiento educacional Domingo F. Sarmiento (Nocturno), donde se dicta educación primaria para adultos, por el período Marzo a Noviembre/10 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE la continuidad del Proyecto de Alfabetización denominado *AbecedaRIO* para el año 2010, destinado al Personal Municipal de la Planta Permanente, que no hubiere iniciado o concluido el Nivel de escolaridad primario.

Art.2º)- REGÍSTRASE la nómina de las personas que a continuación se mencionan, quiénes asisten al último año del Nivel Primario al establecimiento educacional Domingo F. Sarmiento (Nocturno), y ABÓNESE la suma fija mensual no remunerativa, de Pesos setenta (\$70.-) a cada uno, por el período Marzo a Noviembre/10 inclusive, importe que será destinado a solventar gastos de material didáctico y traslado, mientras esté vigente el Programa.

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO
1.	CENTURIÓN, JUAN RAMÓN	17.638.602
2.	GODOY, CÉSAR	12.586.320

Art.3º)- El Departamento de Recursos Humanos, será el área encargada de hacer un seguimiento en forma mensual de las personas beneficiadas, a los efectos de verificar que los mismos cumplan la condición de alumnos regulares, siendo éste uno de los requisitos fundamentales para la recepción de este beneficio.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.09) Becas Estudiantiles y Programa Estímulo para Estudiantes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Comuníquese Y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 354/2010

RÍO TERCERO, 31 de Marzo de 2010.

VISTO: Que mediante Decreto N° 158/10 de fecha 08.01.2010 se efectuara Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. VIETTI, Hugo Andrés - D.N.I. N° 16.445.688 – C.U.I.T. N°23-16445688-9, con domicilio en calle Ángel Peñaloza N° 1085, de nuestra Ciudad, para el servicio de monitoreo de las alarmas instaladas en los Centros Asistenciales Municipales de los Barrios: 1)Escuela, 2) Castagnino, 3)Norte, 4)Intendente Ferrero, 5)Intendente Magnasco, 6)Parque Monte Grande, 7)Panamericano, 8)El Libertador, 9)Monte Grande, 10)Cerino, y 11)Belgrano; y otras dependencias municipales: 12)Secretaría de Salud, 13) y 14) Centro Integrador Comunitario (CIC) de Barrio Sarmiento - 2 (dos) , 15)Casa de la Cultura, 16)Guardería Municipal de Barrio Parque Monte Grande, 17) Casa del Niño Intendente Bonzano, dependiente de la Secretaría de Acción Social, y 18)) Oficina de Emisión de Carnet de Conducir que depende de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, área que funciona en el Centro Comunitario Casino (C.C.C.), por el período Enero/10 y hasta el mes de Diciembre/10 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que mediante memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitan se incorpore al sistema de monitoreo de alarmas en una (01) dependencia municipal, que no estaba cubierta: Hogar de Día N° 08, dependiente de la Secretaría de Acción Social, a un costo de \$55. (Pesos cincuenta y cinco) por el sector monitoreado, a partir del 01.04.2010;

Que se debe proceder a la suscripción de la CLAUSULA AMPLIATORIA al Contrato suscripto con fecha 07.01.2.009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLIAR los términos del Decreto N° 158/10 de fecha 08.01.2010 mediante el cual se efectúa Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. VIETTI, Hugo Andrés - D.N.I. N° 16.445.688 – C.U.I.T. N°23-16445688-9, con domicilio en calle Ángel Peñaloza N° 1085, de nuestra Ciudad, para el servicio de monitoreo de alarma en una (01) dependencia municipal: Hogar de Día N° 08, dependiente de la Secretaría de Acción Social, a partir del 01.04.2010.

Art.2º)- PROCÉDASE a la suscripción de la CLAUSULA AMPLIATORIA al Contrato suscripto con fecha 04.01.2010.

Art.3º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cincuenta y cinco (\$55.-), por el sector monitoreado, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.4º)- IMPÚTESE a las Partidas 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionam. Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N ° 355/10

RÍO TERCERO, 31 de Marzo de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ACOSTA, Luis Gerardo, D.N.I. N° 17.645.468- CUIT N° 20-17645468-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2010 al 31.10.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil quinientos cincuenta (\$1.550.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. ACOSTA, Luis Gerardo – 17.645.468- CUIT N° 20-17645468-8, para la siguiente tarea: trabajos en arbolado urbano, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda, dispuesta por el período 01.04.2010 al 31.10.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil quinientos cincuenta (\$1.550.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros de Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N ° 356/10

RÍO TERCERO, 31 de Marzo de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RODRIGUEZ, Claudio Alejandro, D.N.I. N° 22.768.933 – CUIT N° 20-22768933-2, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2010 al 31.10.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil quinientos cincuenta (\$1.550.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. RODRIGUEZ, Claudio Alejandro – 22.768.933 – CUIT N° 20-22768933-2, para la siguiente tarea: trabajos en arbolado urbano, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda, dispuesta por el período 01.04.2010 al 31.10.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil quinientos cincuenta (\$1.550.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros de Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 357/2010

RÍO TERCERO, 31 de Marzo de 2010.

VISTO: Los términos del Ordenanza N° Or.2565/2005-C.D., mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con Instituciones Educativas de Nivel Superior y/o de formación profesional Convenios Generales de Becas, con contraprestación (pasantías) para estudiantes y aspirantes a alumnos de las carreras que se dictan en dichas Instituciones; y

CONSIDERANDO:

Que se conviniera con el Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero (IDES Río 3*), adscripto al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por su Presidente Sr. Walter R. DEMALDE, un Convenio General de Becas destinado a implementar un fondo de becas para estudiantes de las carreras que se dictan en ese establecimiento;

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento al Tribunal de Cuentas, atento a las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Que la Municipalidad asigna la suma total de Pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000) para su implementación;

Que la Institución se compromete a elevar mensualmente a la Municipalidad un informe detallado de los alumnos que fueron beneficiarios de las becas de estudios, por el monto aportado por ésta, acompañado de una copia de las facturas oblabas por los alumnos beneficiarios en la cual conste en detalle el descuento por asignación de becas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el CONVENIO GENERAL DE BECAS suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero, entidad de la que depende el Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero (IDES Río 3*), adscripto al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por su Presidente Sr. Walter R. DEMALDE, que como Anexo I se incorpora al presente Decreto, y en un todo de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° Or. 2565/2005- C.D.

Art.2º)- ABÓNESE la suma total de Pesos cuarenta y cinco mil quinientos (\$ 45.000.-) pagaderos en nueve (9) cuotas iguales y consecutivas de Pesos cinco mil (\$5.000) mensuales, abonado del uno al diez de cada mes, por adelantado, a la Fundación Universitaria Río Tercero, entidad de la que depende el Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero (IDES Río 3*), adscripto al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por su Presidente Sr. Walter R. DEMALDE – D.N.I. N° 12.507.641, en un todo de acuerdo al Convenio General de BECAS, suscripto con la Municipalidad de Río Tercero.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 358/2010

RÍO TERCERO, 31 de Marzo de 2010.

VISTO: Que mediante Decreto N° 165/2010 de fecha 11.01.2010, se autorizara una afectación preventiva de gastos por la suma de \$10.800. (Pesos diez mil ochocientos) mensuales para el período Enero a Marzo/10 inclusive, y la suma de \$8.400. (Pesos ocho mil cuatrocientos) mensuales para el período Abril a Diciembre/10 inclusive, a la Secretaría de Acción Social, para solventar gastos originados por el albergue de personas en Geriátricos locales; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado por la Secretaría de Acción Social, solicitan ampliar el monto mensual correspondiente al período Abril a Diciembre/10 inclusive de \$8.400. (Pesos ocho mil cuatrocientos) a la suma mensual de \$10.800. (Pesos diez mil ochocientos);

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-AMPLÍANSE los términos del Art. 1*) del Decreto N° 165/2010 de fecha 11.01.2010, INCREMENTÁNDOSE el monto mensual correspondiente al período Abril a Diciembre/10 inclusive de \$8.400. (Pesos ocho mil cuatrocientos) a la suma mensual de \$10.800. (Pesos diez mil ochocientos), a la Secretaría de Acción Social, para solventar gastos originados por el albergue de personas en Geriátricos locales. Las erogaciones se canalizarán por a Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

La Secretaría de Acción Social, elevará a la Secretaría de Hacienda – Oficina de Compras, listado detallado en forma mensual de las personas que se encuentran internadas, como así las altas y las bajas que surjan por el presente ejercicio 2010.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a realizar las desafectaciones que correspondan por el excedente del monto mensual autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa Visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 359/2010

RÍO TERCERO, 31 de Marzo de 2010.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D. y modificatorias N°Or. 2534/2005 C.D. y Or. 3008/2008 C.D. se autorizara la implementación del Programa "Ticket Complementario" destinado a beneficiarios de planes sociales nacionales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que dichos beneficios no deben superar la suma de Pesos trescientos (\$300.-) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza N°Or. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS;

Que el Consejo Consultivo elevara los listados de beneficiarios, correspondientes al mes de MARZO/2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, la suma de Pesos Cuatro mil Cuatrocientos (\$4.400.-) para el mes de MARZO/2010 por la provisión de Ticket Complementarios.

Art.2º)- OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas N°Or.2364/2004–C.D., 2394/2005-C.D., y modificatorias N° Or.2534/2005 C.D. y Or.3008/2008 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

ANEXO I

DECRETO N° 359/2010

MARZO/2010

CEDULONES

N*	LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
1	845	PEREYRA, NATALIA	30.948.029	\$ 300
2	733	GÓMEZ, VIVIANA	21.655.193	\$ 300
3	829	DEL PINO, ALBERTO	13.726.934	\$ 300
4	109 5	BAIGORRIA, MERCEDES	16.655.967	\$ 300
5	491	VILLAFañE, CECILIA	22.569.669	\$ 300
CONSEJO CONSULTIVO				
5	29	CLAVIJO, MARA	26.723.184	\$ 100

	5			
6	20 8	QUIROGA, PATRICIA	30.206.941	\$ 300
7	65 3	ODASSO, NOELIA	29.093.794	\$ 300
SECRETARÍA DE SALUD				
8	81 6	PEROSINO, VERONICA V.	26.976.033	\$200
9	87	RICCA, ELSA DEL CARMEN	25.656.142	\$150
10	67 4	PONCE, ALICIA SUSANA	23.541.543	\$300
ESCUELA MARTÍN MIGUEL DE GUEMES				
11	22	TELLO, NOEMÍ ROSANA	23.543.360	\$200
ESCUELA ARMANDO ROTULO				
12	1081	FLORES, MARÍA	24.915.940	\$300
TRANSITO				
14	1077	QUINTERO, FRANCISCA PAULA	10.628.583	\$150
CEDER				
15	49	MOREIRA, ROSA	20.643.598	\$300
ANFITEATRO				
16	1084	MACCHI, MONICA CECILIA	14.880.531	\$300
POLIDEPORTIVO				
17	363	BECERRA, GRACIELA INÉS	17.456.578	\$300
TOTAL				\$4.400

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 360/2010

RÍO TERCERO, 31 de Marzo de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Comisión Municipal de Ciclismo, representado por el Sr. PEREYRA, Ricardo – DNI N° 14.586.024, en su carácter de Tesorero, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que esta Comisión se encuentra trabajando en obras de reacondicionamiento del cerco perimetral del velódromo (tapial), lugar donde se encuentra la pista para realizar pruebas ciclistas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal apoyando y fomentando el deporte en nuestra Ciudad, en este caso específico el ciclismo, que se trata de una actividad sana y por demás longeva, ha dispuesto el otorgamiento de un aporte económico, consistente en la suma de Pesos Un mil seiscientos (\$1.600);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE la suma de Pesos Un mil seiscientos (\$1.600), a la Comisión Municipal de Ciclismo, representado por el Sr. PEREYRA, Ricardo – DNI N° 14.586.024, en su carácter de Tesorero, con domicilio en nuestra Ciudad, en concepto de apoyo económico para solventar gastos que se generen por reacondicionamiento del cerco perimetral del velódromo (tapial). Deberán presentar los comprobantes de gastos correspondientes, en un plazo de veinte (20) días de efectivizado este beneficio, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 361/1010

RÍO TERCERO, 31 de Marzo de 2010.

VISTO: La solicitud efectuada por la Escuela “Remedios Escalada de San Martín”, con domicilio en calle 25 de Febrero N° 171, de esta Ciudad, representada por su Directora Sra. María Cristina CAÑIZAL; y

CONSIDERANDO:

Que requieren de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de insumos para la Sala de Computación del establecimiento educacional, dado que es una herramienta principal para la práctica de los alumnos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal contando con la disponibilidad necesaria, dispusiera acordar en concepto de subsidio la suma de \$800. (Pesos Ochocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de \$800. (Pesos Ochocientos), a la Escuela Remedios Escalada de San Martín”, representada por la Directora Sra. María Cristina CAÑIZAL – L.C. N° 6.255.530, con domicilio en calle 25 de Febrero N° 171, de esta Ciudad, para ser destinada a la adquisición de insumos para la Sala de Computación del establecimiento educacional. Deberá presentar los comprobantes de gastos correspondientes, en un plazo de veinte (20) días de efectivizado este beneficio, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 362/2010

RÍO TERCERO, 31 de Marzo de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando una afectación preventiva por la suma de \$ 20.000. (Pesos Veinte mil) importe que será destinado gastos de adquisición de mercaderías y útiles escolares, para cada Centro donde funciona el Programa denominado “Escuelitas de Barrio”, que funcionará en el período Abril a Diciembre 2010 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que en el ejercicio 2009 estas actividades se desarrollaron con una numerosa concurrencia de alumnos y con un resultado muy beneficioso, que se reflejara en una disminución de la deserción escolar y de la repetición de curso, lo que motivara su implementación para el corriente año;

Que se demanda la previsión de los gastos para los conceptos citados, que se han estimado en la suma de \$ 20.000. (Pesos veinte mil) por el período Abril a Diciembre/2010 inclusive, según lo informado por la Secretaría de Acción Social, pagos que serán canalizados a través de la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, contra presentación de facturas debidamente autorizadas por el área respectiva;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AUTORÍZASE una afectación preventiva de gastos consistente en la suma de \$ 20.000.- (Pesos Veinte mil) por el período Abril a Diciembre/2009 inclusive, a la Secretaría de Acción Social, importe que será destinado a gastos de adquisición de mercaderías y útiles escolares para cada Centro donde funciona el Programa denominado “Escuelitas de Barrio”, que funcionará en el período Abril a Diciembre 2010 inclusive. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, contra presentación de facturas debidamente autorizadas por el área respectiva, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe autorizado.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 363/2010

RÍO TERCERO, 31 de Marzo de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando una afectación preventiva por la suma de \$ 79.200. (Pesos Setenta y nueve mil doscientos) importe que será destinado a la cobertura de gastos para actividades de asistentes educativos, del Programa de Apoyo Escolar denominado “Escuelitas de Barrio”, que funcionará en el período Abril a Diciembre 2010; y

CONSIDERANDO:

Que este Programa se desarrollara en el ejercicio 2009, que dado a la convocatoria de alumnos y necesidades de apoyo escolar por parte de los estudiantes, se dispusiera continuar el corriente año;

Que se ha previsto una erogación consistente en la suma de \$ 79.200. (Pesos Setenta y nueve mil doscientos), pagos que serán canalizados a través de la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, contra presentación de facturas debidamente autorizadas por el área respectiva;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva de gastos consistente en la suma de \$ 79.200. (Pesos Setenta y nueve mil doscientos) por el período Abril a Diciembre/2009 inclusive, a la Secretaría de Acción Social, importe que será destinado a la cobertura de gastos para actividades de asistentes educativos, del Programa de Apoyo Escolar denominado “Escuelitas de Barrio”, que funcionará en el período Abril a Diciembre 2010, que funcionará en el período Abril a Diciembre 2010 inclusive. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, contra presentación de facturas debidamente autorizadas por el área respectiva, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2°)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe autorizado.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 31 DE MAYO DE 2010.

Municipalidad de Río Tercero
Mes: Enero 2010

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA				
INCISO	ITEM		EJECUTADO	%
A	1- INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL			
	1	\$	1,483,637.12	20.77
	2	\$	150,918.74	2.10
	3	\$	103,946.00	1.45
N	2- DE OTRAS JURISDICCIONES			
	1	\$	1,738,886.33	24.18
E	1- USO DEL CREDITO			
	1	\$	193,300.63	2.69
X	2	\$	0.00	0.00
	3	\$	0.00	0.00
O	3- VENTA DE BIENES PATRIMONIALES			
	1	\$	21,000.00	0.29
S	4- OTROS INGRESOS DE CAPITAL			
	1	\$	18,808.73	0.26
	2	\$	0.00	0.00
	2	\$	2,755,631.50	38.32
TOTAL ANEXOS 1 Y 2		\$	6,476,127.05	90.05
3	1- CUENTAS DE ORDEN			
	2	\$	0.00	0.00
	3	\$	552,596.52	7.66
	4	\$	162,910.16	2.27
		\$	715,506.68	9.95
	TOTAL ANEXO 3		\$	715,506.68
TOTAL GENERAL		\$	7,191,633.73	100.00

Disponibilidades al mes anterior: \$ 7,191,633.73
Sumas Iguales: \$ 7,191,633.73

TCA. BEATRIZ FERRER
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Río Tercero

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO			
	INCISO	PARTIDA PRINCIPAL	EJECUTADO	%	
A	1 - FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	\$ 2,397,858.86	45.66	
		02 BIENES DE CONSUMO	\$ 91,373.83	1.74	
	\$3,553,000.89	03 SERVICIOS	\$ 863,788.19	16.45	
	2 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 12,774.11	0.24	
N	\$12,774.11				
	3 - TRANSFERENCIAS	06 TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.	\$ 479,514.35	9.13	
	\$479,514.35	06 TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.	\$ 0.00	0.00	
	1 - INVERSION FISICA	07 BIENES DE CAPITAL	\$ 16,183.34	0.31	
X	\$531,036.97	08 TRABAJOS PUBLICOS	\$ 514,853.63	9.80	
	2 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 106,998.72	2.04	
O	\$106,998.72				
S		TOTAL ANEXO 1 Y 2	\$ 4,483,325.03	85.37	
	1 - CUENTAS DE ORDEN	02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ 1,652.60	0.03	
		03 POR RETENCIONES AL PERSON	\$ 663,987.22	10.74	
	3	04 POR OTRAS CAUSAS	\$ 203,090.73	3.87	
	\$766,600.55	TOTAL ANEXO 3	\$ 766,600.55	14.63	
		TOTAL GENERAL	\$ 5,251,925.58	100.00	

Disponibilidades al 29/01/2010: \$ 1,939,708.15
Sumas Iguales: \$ 7,191,633.73



DR. LUIS BROUWER DE KONING
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

Municipalidad de Río Tercero
Mes: Febrero 2010

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA				ITEM		EJECUTADO		%	
INCISO		PARTIDA PRINCIPAL		EJECUTADO		%			
A	1-	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL		1	Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 2,586,850.83	44.95		
	1			2	Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 166,074.97	2.89		
				3	Ingresos por contribucion de mejoras	\$ 134,447.52	2.34		
N	2-	DE OTRAS JURISDICCIONES		1	Participación Impuestos Provinciales	\$ 1,814,037.31	31.52		
				2	Aportes no Reintegrables	\$ 186,894.89	3.25		
E	1-	USO DEL CREDITO		1	De Instituciones Bancarias	\$ 0.00	0.00		
				2	De Otras Jurisdicciones	\$ 0.00	0.00		
				3	De Otras Instituciones	\$ 0.00	0.00		
X	3-	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES		1	Bienes Muebles	\$ 0.00	0.00		
				2	Bienes Inmuebles	\$ 18,196.77	0.32		
O	4-	OTROS INGRESOS DE CAPITAL		1	Indemnizaciones	\$ 0.00	0.00		
				2	Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	\$ 0.00	0.00		
S					TOTAL ANEXOS 1 y 2	\$ 4,906,502.29	85.27		
	1-	CUENTAS DE ORDEN		2	Por Trabajos Públicos	\$ 430.00	0.01		
				3	Por Retenciones al Personal	\$ 706,156.35	12.27		
				4	Otras Causas	\$ 141,250.12	2.45		
					TOTAL ANEXO 3	\$ 847,836.47	14.73		
					TOTAL GENERAL	\$ 5,754,338.76	100.00		

Disponibilidades al mes anterior \$ 1,939,708.15
Sumas Iguales \$ 7,694,046.91

TCA. BEATRIZ FERREYRA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Río Tercero



Disponibilidades al 27/02/2010 \$ 2,758,584.20
Sumas Iguales \$ 7,694,046.91

DR. LUIS BROWNER DE KONING
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA				ITEM		EJECUTADO		%	
INCISO		PARTIDA PRINCIPAL		EJECUTADO		%			
A	1-	FUNCIONAMIENTO		01	PERSONAL	\$ 2,460,916.55	49.86		
				02	BIENES DE CONSUMO	\$ 81,513.45	1.65		
				03	SERVICIOS	\$ 606,700.74	12.29		
				04	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 12,734.11	0.26		
N	2-	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA							
E	3-	TRANSFERENCIAS		05	TRANSF. PFIN. EROG. CTES.	\$ 430,318.13	8.72		
				06	TRANSF. PFIN. EROG. DE CAP.	\$ 0.00	0.00		
X	1-	INVERSION FISICA		07	BIENES DE CAPITAL	\$ 5,338.18	0.11		
				08	TRABAJOS PUBLICOS	\$ 288,079.21	5.84		
O	2-	AMORTIZACION DE LA DEUDA		10	AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 123,170.86	2.50		
S					TOTAL ANEXC 1 Y 2	\$ 4,008,769.33	81.22		
	1-	CUENTAS DE ORDEN		02	POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ 348.04	0.01		
				03	POR RETENCIONES AL PERSON	\$ 789,116.70	15.99		
				04	POR OTRAS CAUSAS	\$ 137,228.64	2.78		
					TOTAL ANEXO 3	\$ 926,693.38	18.78		
					TOTAL GENERAL	\$ 4,935,462.71	100.00		